



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Penal de Asuntos Legislativos

NOTA N° 46245  
"Cuna de la Constitución Nacional" 20/10/2023  
REF.: Comunic 30326 /23

Señor:

**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia  
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a  
la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



Abog. María Gabriela Sarmiento  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Instituto y Secretaría de Asuntos  
Legislativos



SANTA FE, 5 de octubre de 2023.

NOTA Nº 30326 23

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 51260 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto a los convenios celebrados para el fortalecimiento de los servicios locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con los Municipios y Comunas de la Provincia, lo siguiente:

- a) el monto total presupuestado para los servicios de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes de los Municipios y Comunas por los períodos 2022 y 2023, procediendo a discriminar los mismos por separado;
- b) el listado de Municipios y Comunas que firmaron el convenio referido a esta materia en los períodos 2022 y 2023;
- c) grado de ejecución de los convenios referidos en el punto b); y,
- d) el criterio u parámetro para la asignación de los fondos a los Municipios o Comunas."

Salúdale muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PECCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA  
General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

Victor Manuel Reynoso  
Subdirector General de Tecnología y  
Materia de Políticas de  
y Derechos Humanos



A la Secretaria de los  
Derechos de la Niñez,  
Adolescencia y Familia  
Lic. Patricia Chialvo

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



En respuesta al pedido de informe requerido por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, desde el Programa Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se informa que según resolución N° 000334 de fecha 04-05-2022 se suscribieron 365 convenios con municipios y comunas de todo el territorio provincial, destinándose la suma de 156.844.896,00 (pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis), para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023. Cabe mencionar que durante este periodo se han llevado a cabo ampliaciones del monto otorgado a determinadas comunas, habiéndose hecho efectivas mediante Resolución 000600 del 15/07/2022 para el dpto 9 de julio: Esteban Rams, Juan de Garay y Montefiore. A esto se le suma una nueva Resolución 001717 del 29/12/2022 mediante la cual se aprobó un refuerzo único para el mes de Diciembre para todos los Servicios locales y se aprobó un nuevo modelo de convenio.

Corresponde mencionar que durante este periodo no se llevaron a cabo las firmas de los siguientes convenios, pese a ser notificados en reiteradas oportunidades, los cuales detallo a continuación: Dpto. Castellanos: Humberto Primo, Pueblo Marini, Tacural; Dpto. Garay: Colonia Macías, Saladero Mariano Cabal; Dpto. La Capital: Llambi Campbel; Dpto. Las colonias: San Carlos Centro, Colonia Rivadavia, Felicia, Ituzaingó, Jacinto Araoz y Santa María Norte; Dpto. San Cristóbal: Colonia Clara, Colonia Dos Rosas y la Legua, Constanza, Las Avispas, Palacios, Villa Saralegui y Villa Trinidad; Dpto. San Javier: Román, Colonia Durán y La Brava; Dpto. San Gerónimo: Irigoyen, Loma Alta y San Eugenio; Dpto. San Justo: Colonia Silva, Marcelino Escalada y San Bernardo; Dpto. Vera: Fortín Olmos, Intiyaco, Toba; Dpto. Constitución: Alcorta, Bombal, Juncal, Máximo Paz, Pavón Arriba, Pavón; Dpto. Gral López: Venado Tuerto, Aaron Castellanos, Amenabar, Cañada de Ucle, Carmen del Sauce, Christophersen, Hugues, San Eduardo, San Francisco de santa fe; Dpto. Iriondo: Serodino, Clason, Oliveros; Dpto. Rosario: Arroyo Seco, Alvarez, Coronel Domínguez, Gral. Lagos, Zavalla; Dpto. San Lorenzo: Pto. Gral San Martín; Dpto. San Martín: Casas, Crispi.

A su vez se informa que según Resolución N° 000530 de fecha 12-04-2023 se suscribieron 365 convenios con municipios y comunas de todo el territorio provincial, destinándose la suma de 315.997.852,80 (pesos trescientos quince millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta centavos), para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024. Cabe mencionar que durante este periodo se ha llevado a cabo una ampliación del monto otorgado a un Municipio, habiéndose hecho efectiva mediante Resolución 001270 del 22/08/2023 para el dpto Belgrano: Municipalidad de Las Parejas.

Corresponde mencionar que durante este ultimo periodo no se llevaron a cabo las firmas de los siguientes convenios, pese a ser notificados en reiteradas oportunidades, los cuales detallo a continuación: Dpto Castellanos: Fidela, Vila; Dpto. Las Colonias: Colonia Rivadavia e Ituzaingó (quienes decidieron no firmarlo) y Soutomayor; Dpto 9 de

Julio: Gregoria Pérez de Denis, Logroño, Montefiore; Dpto. San Cristóbal: Huanqueros, Las avispas, Palacios, Villa Saralegui (quien decide no firmar); Dpto. Vera: Cañada Ombú, Toba; Dpto. Belgrano: Amstron; Dpto. Constitución: Juncal; Dpto. Gral López: Aaron Castellanos, Christophersen, San Francisco de Santa Fe; Dpto. Iriondo: Oliveros; Dpto. Rosario: Arroyo Seco, Alvarez; Dpto. San Lorenzo: Pto. Gral. San Martín; Dpto. San Martín: Castelar y Las Bandurrias.

Que dichos fondos están destinados a que cada municipio y comuna cuente con recursos humanos profesionales (Servicios Locales) que intervengan en articulación con los distintos actores que componen el Sistema provincial de Promoción y Protección de Derechos. A través del Convenio, los municipios y comunas se comprometen a ejercer la conducción, la administración y funcionamiento del Servicio local de promoción y Protección de los Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes a través del desarrollo de políticas integrales. Las actividades del Servicio local de promoción y protección de derechos deben desarrollarse conforme se establece en el anexo A.

Los Servicios Locales tienen una composición interdisciplinaria, integrados mayormente por trabajadores sociales, psicólogos, abogados, y otras profesiones afines, estando determinada la cantidad y la disciplina por la particularidad de cada territorio y la política de cada gestión.

La Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, cuenta con un programa denominado "Servicios locales de promoción y protección de derechos", cuyo objetivo específico es lograr que los municipios y comunas de la prov. de Santa Fe, presenten las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, consistente en órganos o áreas especializadas -denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos- A través de nuestro programa, se brinda a los profesionales previa investigación, acompañamiento y asesoramiento técnico, acciones de monitoreo, mediante capacitaciones virtuales y/o presenciales, de manera individual o por departamento, dependiendo de los recursos disponibles.


La Secretaria es el organismo de aplicación de este programa y se autorizo a la misma a suscribir los convenios necesarios para la ejecución de dicho programa.

Se anexan copias de todas las resoluciones mencionadas.

Sin mas, saludamos atte.

  
**Ma. de los Angeles Cabral**  
Terapista Ocupacional  
Mat. N° SD718 - L° 1 - F° 25

  
**Laura C. Aguirre**  
Técnica en N.A. y Fia.  
S.D.N.A. y Fia.

  
**JOSEFINA MARTÍNEZ**  
Lic. en Psicología  
Mat. N° 1392  
Secretaría de los Derechos de Niñez,  
Adolescencia y Fia.

**PROGRAMA: Servicios Locales  
de Promoción y Protección de  
Derechos**





*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000334

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

04 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 01503-0008107-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los fondos destinados al Programa "**SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**" -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución;

que dicho Programa tiene como objetivo específico lograr que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe presenten las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, consistentes en órganos o áreas especializadas -denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos- que cuenten con recursos humanos profesionales que intervengan en articulación con los distintos actores que componen el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos;

que por Resolución N° 000438 de fecha 31 de mayo de 2016, se reformuló el citado programa, a los fines de propender a lograr intervenciones de mayor eficacia y cercanía de un modo integral vinculados a los colectivos de niños/as y adolescentes, mujeres en situaciones de violencia de género y discriminación por orientación social y/o identidad de género a través de un Sistema Integrado formado por municipios y comunas en el ámbito local de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como Organismo de aplicación del presente programa a la Secretaría de Políticas Sociales, la cual delegará en las Subsecretarías de aplicación específica de cada ámbito;

que por Resolución N° 000701/17 se aprobó un nuevo modelo de convenio a celebrar con la mencionada Secretaría y los Municipios y Comunas en el marco



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



del referido Programa, subsistiendo el aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y facultando a dicha Secretaría a optar por el modelo más conveniente de acuerdo a la situación particular del Municipio o Comuna con el cual se pretende celebrar el mismo;

que por Resolución N° 000089/18 se estableció que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia actuará como organismo de aplicación de dicho Programa y se autorizó a la misma a suscribir los convenios necesarios para la ejecución de dicho Programa, conforme a los modelos aprobados por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y el Artículo 1 de la Resolución N° 000701/17, contando con la misma facultad conferida por esta última norma, todo ello en caso de ausencia del titular de la Secretaría de Políticas Sociales de este Ministerio;

que en virtud de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 0304 de fecha 30 de diciembre de 2019, las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales -en lo pertinente a las políticas públicas y ejecución de programas relacionados a niños, niñas y adolescentes- fueron asumidas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

que por lo expuesto es menester autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual a través de la Coordinación General Tesorería, a los Municipios y Comunas y por los montos detallados en la referida Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además es necesario aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa "B", se adjunta y forma parte de este acto administrativo y autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a celebrar los mismos con los referidos Municipios y Comunas, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia y solamente se han comprometido los correspondientes al presente ejercicio;

que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, señala que se encuentran cumplimentados los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa vigente, destacando además que se ha solicitado la documental y antecedentes correspondientes los cuales obran reservados en la Jurisdicción;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17039 del 2 de mayo de 2022, ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Resoluciones Nros. 001188/15, 000438/16, 000701/17 y 000089/18 y en las Leyes Nros. 13920 y 14075 y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar fondos destinados al Programa **“SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS”**, -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 156.844.896,00)**, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, correspondiendo la suma de Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos ( \$ 117.633.672,00) al ejercicio 2022 y la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Once Mil Doscientos Veinticuatro (\$ 39.211.224,00) al ejercicio 2023, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa “A” que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa “B”, se adjunta y forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a celebrar convenio con las Municipalidades y Comunas beneficiarias del referido programa, detalladas en la citada Planilla Anexa “A”, a partir del 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, de acuerdo al modelo aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a las Municipalidades y Comunas y por



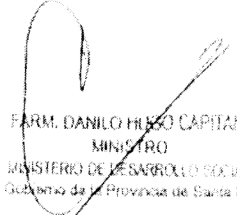
*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



los montos descriptos en la citada Planilla Anexa "A" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 217 del Presupuesto vigente, obrante como Planilla Anexa "C" integra este decisorio.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
mg

  
FARM. DANILO HUESO CAPITANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS – PROGRAMA SERVICIOS LOCALES – 2022/20232

EXPEDIENTE N.º 01503-0008107-7 - PLANILLA ANEXA "A"

N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	ABRIL a DICIEMBRE 2022	ENERO a MARZO 2023	TOTAL
1	9 de Julio	Logroño	Comuna de Logroño	192	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
2	9 de Julio	Pozo Borrado	Comuna de Pozo Borrado	362	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
3	9 de Julio	Tostado	Municipalidad de Tostado	40	\$50.240,00	\$452.160,00	\$150.720,00	\$602.880,00
4	9 de Julio	Vilja Minetti	Comuna de Vilja Minetti	191	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
5	9 de Julio	Gato Colorado	Comuna de Gato Colorado	190	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
6	9 de Julio	Gregoria Pérez de Denis	Comuna de Gregoria Pérez de Denis	187	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
7	9 de Julio	Santa Margarita	Comuna de Santa Margarita	349	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
8	9 de Julio	Esteban Rams	Comuna de Esteban Rams	388	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
9	9 de Julio	Juan de Garay	Comuna de Juan de Garay	189	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
10	9 de Julio	Montefiore	Comuna de Montefiore	188	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
11	9 de Julio	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	186	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO</b>					<b>\$297.040,00</b>	<b>\$2.673.360,00</b>	<b>\$891.120,00</b>	<b>\$3.564.480,00</b>
12	Castellanos	Eusebia	Comuna de Eusebia	78	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
13	Castellanos	Frontera	Municipalidad de Frontera	19	\$77.595,00	\$698.355,00	\$232.785,00	\$931.140,00
14	Castellanos	Humberto Primo	Comuna de Humberto Primo	115	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
15	Castellanos	Josefina	Comuna de Josefina	82	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
16	Castellanos	Lehmann	Comuna de Lehmann	117	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
17	Castellanos	María Juana	Comuna de María Juana	105	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
18	Castellanos	Plaza Cluceilas	Comuna de Cluceilas (Plaza)	91	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
19	Castellanos	Presidente Roca	Comuna de Presidente Roca	67	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
20	Castellanos	Ramona	Comuna de Ramona	66	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
21	Castellanos	San Vicente	Municipalidad de San Vicente	2035	\$62.275,00	\$560.475,00	\$186.825,00	\$747.300,00
22	Castellanos	Santa Clara de Saguer	Comuna de Santa Clara de Saguer	97	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
23	Castellanos	Sunchales	Municipalidad de Sunchales	39	\$82.635,00	\$743.715,00	\$247.905,00	\$991.620,00
24	Castellanos	Susana	Comuna de Susana	74	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
25	Castellanos	Tacurá	Comuna de Tacurá	77	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
26	Castellanos	Vila	Comuna de Vila	70	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
27	Castellanos	Zenón Pereyra	Comuna de Zenón Pereyra	83	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
28	Castellanos	Rafaela	Municipalidad de Rafaela	18	\$337.275,00	\$3.035.475,00	\$1.011.825,00	\$4.047.300,00
29	Castellanos	Angélica	Comuna de Angélica	111	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
30	Castellanos	Ataliva	Comuna de Ataliva	89	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
31	Castellanos	Bella Italia	Comuna bella Italia	61	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
32	Castellanos	Bigand	Colonia de Bigan	73	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00

Lic. PATRICIA G. CHILVIG  
SECRETARIA  
Secretaria de los Derechos de  
La Niñez, Adolescencia y Familia



33	Castellanos	Castellanos	Comuna de Castellanos	94	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
34	Castellanos	Colonia Aldao	Comuna Aldao	69	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
35	Castellanos	Coronel Fraga	Comuna Coronel Fraga	85	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
36	Castellanos	Egusquiza	Comuna Egusquiza	65	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
37	Castellanos	Raquel	comuna Raquel	364	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
38	Castellanos	San Antonio	Comuna de San Antonio	90	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
39	Castellanos	Tacurales	Comuna Colonias Tacurales	1711	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
40	Castellanos	Estación Clusellas	Comuna Estación Clusellas	104	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
41	Castellanos	Garibaldi	Comuna Garibaldi	64	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
42	Castellanos	Pueblo Marini	Comuna Pueblo Marini	63	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
43	Castellanos	Aurelia	Comuna Aurelia	62	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
44	Castellanos	Hugentobler	Comuna Hugentobler	80	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
45	Castellanos	Bauer y Sigel	Comuna de Bauer y Sigel	75	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
46	Castellanos	Bicha	Comuna de Colonia Bicha	79	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
47	Castellanos	Colonia Cello	Comuna de Colonia Cello	72	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
48	Castellanos	Colonia Iturraspe	Comuna de Colonia Iturraspe	81	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
49	Castellanos	Colonia Margarita	Comuna de Colonia Margarita	109	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
50	Castellanos	Comuna Mauá	Comuna Mauá	71	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
51	Castellanos	Eustolia	Comuna de Eustolia	84	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
52	Castellanos	Fidela	Comuna de Fidela	68	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
53	Castellanos	Galisteo	Comuna de Galisteo	87	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
54	Castellanos	Sagüier	Comuna de Sagüier	107	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
55	Castellanos	Villa San José	Villa San José	86	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
56	Castellanos	Virginia	Comuna de Virginia	96	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
57	Castellanos	Esmeralda	Comuna de Esmeralda	93	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASTELLANOS</b>						<b>\$1.460.680,00</b>	<b>\$13.146.120,00</b>	<b>\$4.382.040,00</b>	<b>\$17.528.160,00</b>
58	Garay	Cayastá	Comuna de Cayastá	120	\$33.500,00	\$301.500,00	\$100.500,00	\$402.000,00	
59	Garay	Helvecia	Comuna de Helvecia	123	\$33.500,00	\$301.500,00	\$100.500,00	\$402.000,00	
60	Garay	Santa Rosa de Cuchines	Comuna de Santa Rosa de Cuchines	124	\$33.500,00	\$301.500,00	\$100.500,00	\$402.000,00	
61	Garay	Colonia Mascias	Comuna De Mascias	121	\$33.500,00	\$301.500,00	\$100.500,00	\$402.000,00	
62	Garay	Saladero Mariano Cabal	Comuna Saladero Cabal	122	\$18.600,00	\$149.400,00	\$49.800,00	\$199.200,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GARAY</b>						<b>\$150.600,00</b>	<b>\$1.355.400,00</b>	<b>\$451.800,00</b>	<b>\$1.807.200,00</b>
63	Gral. Obligado	Avellaneda	Municipalidad de Avellaneda	7	\$63.000,00	\$567.000,00	\$189.000,00	\$756.000,00	
64	Gral. Obligado	Berna	Comuna de Berna	127	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
65	Gral. Obligado	El Arazá	Comuna de El Arazá	139	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
66	Gral. Obligado	El Rabón	Comuna de El Rabón	343	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
67	Gral. Obligado	El Sombrerito	Comuna de El Sombrerito	140	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
68	Gral. Obligado	Florencia	Municipalidad de Florencia	1884	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
69	Gral. Obligado	Guadalupe Norte	Comuna de Guadalupe Norte	143	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
70	Gral. Obligado	Ingeniero Chanourdie	Comuna de Ingeniero Chanourdie	141	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
71	Gral. Obligado	La Sarita	Comuna de La Sarita	130	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	

Lic. **PATRICIA G. CHIALVO**  
 SECRETARIA  
 Secretaria de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia

72	Gral. Obligado	Lanteri	Comuna de Lanteri	145	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
73	Gral. Obligado	Las Garzas	Comuna de Las Garzas	136	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
74	Gral. Obligado	Las Toscas	Municipalidad de Las Toscas	26	\$64.512,00	\$580.608,00	\$193.536,00	\$774.144,00
75	Gral. Obligado	Los Laureles	Comuna de Los Laureles	133	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
76	Gral. Obligado	Malabrigo	Municipalidad de Malabrigo	27	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
77	Gral. Obligado	Nicanor Molinas	Comuna de Nicanor Molinas	368	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
78	Gral. Obligado	Reconquista	Municipalidad de Reconquista	29	\$126.000,00	\$1.134.000,00	\$378.000,00	\$1.512.000,00
79	Gral. Obligado	San Antonio Obligado	Comuna de San Antonio Obligado	363	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
80	Gral. Obligado	Tacuarendi	Comuna de Tacuarendi	125	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
81	Gral. Obligado	Villa Ana	Comuna de Villa Ana	132	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
82	Gral. Obligado	Villa Guillermina	Comuna de Villa Guillermina	144	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
83	Gral. Obligado	Villa Ocampo	Municipalidad de Villa Ocampo	418	\$56.000,00	\$504.000,00	\$168.000,00	\$672.000,00
84	Gral. Obligado	Arroyo Ceibal	Comuna Arroyo Ceibal	129	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
85	Gral. Obligado	Hardy	Comuna Hardy	1938	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GRAL OBLIGADO</b>					<b>\$784.512,00</b>	<b>\$7.060.608,00</b>	<b>\$2.353.536,00</b>	<b>\$9.414.144,00</b>
86	La Capital	Arroyo Aguiar	Comuna de Arroyo Aguiar	223	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
87	La Capital	Arroyo Leyes	Comuna de Arroyo Leyes	229	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
88	La Capital	Campo Andino	Comuna de Campo Andino (San Pedro)	218	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
89	La Capital	Candiotti	Comuna de Candiotti	211	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
90	La Capital	Laguna Paiva	Municipalidad de Laguna Paiva	23	\$58.760,00	\$528.840,00	\$176.280,00	\$705.120,00
91	La Capital	Llambi Campbell	Comuna de Llambi Campbell	231	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
92	La Capital	Monte Vera	Comuna de Monte Vera	227	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
93	La Capital	Recreo	Municipalidad de Recreo	224	\$38.600,00	\$347.400,00	\$115.800,00	\$463.200,00
94	La Capital	San José del Rincón	Municipalidad de San José del Rincón	1589	\$66.656,00	\$599.904,00	\$199.968,00	\$799.872,00
95	La Capital	Santa Fe	Municipalidad de Santa Fe	3	\$433.680,00	\$3.903.120,00	\$1.301.040,00	\$5.204.160,00
96	La Capital	Santo Tomé	Municipalidad de Santo Tomé	37	\$152.840,00	\$1.375.560,00	\$458.520,00	\$1.834.080,00
97	La Capital	Sauce Viejo	Municipalidad de Sauce Viejo	2034	\$28.320,00	\$254.880,00	\$84.960,00	\$339.840,00
98	La Capital	Emilia	Comuna Emilia	230	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
99	La Capital	Nelson	Comuna Nelson	217	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
100	La Capital	Cabal	Comuna de Cabal	225	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LA CAPITAL</b>					<b>\$987.256,00</b>	<b>\$8.885.304,00</b>	<b>\$2.961.768,00</b>	<b>\$11.847.072,00</b>
101	Las Colonias	Elisa	Comuna de Elisa	228	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
102	Las Colonias	Esperanza	Municipalidad de Esperanza	16	\$93.180,00	\$838.620,00	\$279.540,00	\$1.118.160,00
103	Las Colonias	Felicia	Comuna de Felicia	170	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
104	Las Colonias	Franck	Comuna de Franck	154	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
105	Las Colonias	Hipatia	Comuna de Hipatia	352	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
106	Las Colonias	Humboldt	Comuna de Humboldt	610	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
107	Las Colonias	La Pelada	Comuna de La Pelada	172	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
108	Las Colonias	Las Tunas	Comuna de Las Tunas	149	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
109	Las Colonias	María Luisa	Comuna de María Luisa	152	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
110	Las Colonias	Matilde	Comuna de Matilde	214	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
 SECRETARIA  
 Secretaria de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia

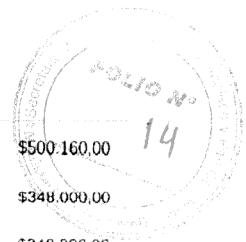
111	Las Colonias	Nuevo Torino	Comuna de Nuevo Torino	157	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
112	Las Colonias	Pilar	Comuna de Pilar	178	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
113	Las Colonias	Providencia	Comuna de Providencia	338	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
114	Las Colonias	San Agustín	Comuna de San Agustín	341	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
115	Las Colonias	San Carlos Centro	Municipalidad de San Carlos Centro	32	\$58.500,00	\$526.500,00	\$175.500,00	\$702.000,00	
116	Las Colonias	San Carlos Norte	Comuna de San Carlos Norte	340	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
117	Las Colonias	San Carlos Sud	Comuna de San Carlos Sud	173	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
118	Las Colonias	San Jerónimo del Sauce	Comuna de San Jerónimo del Sauce	179	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
119	Las Colonias	San Jerónimo Norte	Municipalidad de San Jerónimo Norte	1936	\$58.500,00	\$526.500,00	\$175.500,00	\$702.000,00	
120	Las Colonias	Santa Clara de Buena Vista	Comuna de Santa Clara de Buena Vista	169	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
121	Las Colonias	Santo Domingo	Comuna de Santo Domingo	226	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
122	Las Colonias	Sarmiento	Comuna de Sarmiento	220	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
123	Las Colonias	Grutty	Comuna de Grutty	180	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
124	Las Colonias	Progreso	Comuna de Progreso	222	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
125	Las Colonias	Sa Pereira	Comuna de Sa Pereira	174	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
126	Las Colonias	Santa María Norte	Comuna Santa María Norte	212	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
127	Las Colonias	Empalme San Carlos	Comuna Empalme San Carlos	155	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
128	Las Colonias	Cavour	Comuna de Cavour	213	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
129	Las Colonias	Colonia San José	Comuna Colonia San José	175	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
130	Las Colonias	Cululú	Comuna de Cululú	387	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
131	Las Colonias	Ituzaingó	Comuna de Ituzaingó	611	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
132	Las Colonias	Jacinto Arauz	Comuna de Jacinto Arauz	346	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
133	Las Colonias	Pujato Norte	Comuna de Pujato Norte	215	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
134	Las Colonias	Colonia Rivadavia	Comuna Colonia Rivadavia	176	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
135	Las Colonias	San Mariano	Comuna de San Mariano	219	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
136	Las Colonias	Santa María Centro	Comuna de Santa María Centro	177	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
137	Las Colonias	Soutomayor	Comuna de Soutomayor	221	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS</b>						<b>\$977.480,00</b>	<b>\$8.797.320,00</b>	<b>\$2.932.440,00</b>	<b>\$11.729.760,00</b>
138	San Cristóbal	Ambrosetti	Comuna de Ambrosetti	353	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
139	San Cristóbal	Arrufó	Comuna de Arrufó	240	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
140	San Cristóbal	Ceres	Municipalidad de Ceres	13	\$70.105,00	\$630.945,00	\$210.315,00	\$841.260,00	
141	San Cristóbal	Curupaty	Comuna de Curupaty	244	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
142	San Cristóbal	Moisés Ville	Comuna de Moisés Ville	254	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
143	San Cristóbal	Palacios	Comuna de Palacios	243	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
144	San Cristóbal	San Cristóbal	Municipalidad de San Cristóbal	33	\$97.825,00	\$880.425,00	\$293.475,00	\$1.173.900,00	
145	San Cristóbal	Villa Trinidad	Comuna de Villa Trinidad	257	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
146	San Cristóbal	San Guillermo	Municipalidad de San Guillermo	1886	\$59.825,00	\$538.425,00	\$179.475,00	\$717.900,00	
147	San Cristóbal	Suardi	Municipalidad de Suardi	1883	\$59.825,00	\$538.425,00	\$179.475,00	\$717.900,00	
148	San Cristóbal	Colonia Rosa	Comuna de Colonia Rosa	245	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
149	San Cristóbal	Hersilia	Comuna de Hersilia	256	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
150	San Cristóbal	Huanqueros	Comuna de Huanqueros	255	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	

Lic. PATRICIA G. CHALVO  
 SECRETARIA  
 Secretaría de los Derechos de  
 la Niñez, Adolescencia y Familia



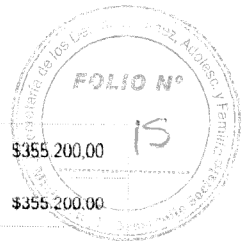
151	San Cristóbal	Las Palmeras	Comuna de Las Palmeras	253	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
152	San Cristóbal	Monte Oscuridad	Comuna Monte Oscuridad	246	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
153	San Cristóbal	Soledad	Comuna Soledad	237	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
154	San Cristóbal	Villa Saralegui	Comuna Villa Saralegui	250	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
155	San Cristóbal	Monigotes	Comuna de Monigotes	361	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
156	San Cristóbal	Aguara Grande	Comuna de Aguara Grande	247	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
157	San Cristóbal	Capivara	Comuna de Capivara	239	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
158	San Cristóbal	Colonia Ana	Comuna de Colonia Ana	241	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
159	San Cristóbal	Colonia Bossi	Comuna de Colonia Bossi	234	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
160	San Cristóbal	Colonia Clara	Comuna de Colonia Clara	249	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
161	San Cristóbal	Colonia Dos Rosas y La Legua	Comuna Dos Rosas y La Legua	235	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
162	San Cristóbal	Constanza	Comuna de Constanza	242	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
163	San Cristóbal	La Cabral	Comuna La Cabral	251	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
164	San Cristóbal	La Lucía	Comuna de La Lucía	337	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
165	San Cristóbal	La Rubia	Comuna de La Rubia	389	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
166	San Cristóbal	Las Avispas	Comuna de Las Avispas	252	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
167	San Cristóbal	Nanducita	Comuna de Nanducita	336	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
168	San Cristóbal	Portugalete	Comuna de Portugalete	238	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
169	San Cristóbal	Santurce	Comuna de Santurce	258	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL</b>					<b>\$848.280,00</b>	<b>\$7.634.520,00</b>	<b>\$2.544.840,00</b>	<b>\$10.179.360,00</b>
170	San Javier	Colonia Teresa	Comuna de Colonia Teresa	1599	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
171	San Javier	La Brava	Comuna de La Brava	263	\$18.000,00	\$162.000,00	\$54.000,00	\$216.000,00
172	San Javier	Romang	Municipalidad de Romang	1885	\$36.000,00	\$324.000,00	\$108.000,00	\$432.000,00
173	San Javier	San Javier	Municipalidad de San Javier	416	\$67.200,00	\$604.800,00	\$201.600,00	\$806.400,00
174	San Javier	Alejandra	Comuna de Alejandra	264	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
175	San Javier	Colonia Duran	Comuna de Duran	261	\$18.000,00	\$162.000,00	\$54.000,00	\$216.000,00
176	San Javier	Cacique Ariacaiquin	Comuna Cacique Ariacaiquin	260	\$18.000,00	\$162.000,00	\$54.000,00	\$216.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JAVIER</b>					<b>\$217.200,00</b>	<b>\$1.954.800,00</b>	<b>\$651.600,00</b>	<b>\$2.606.400,00</b>
177	San Jerónimo	Arocena	Comuna de Arocena	280	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
178	San Jerónimo	Bernardo de Irigoyen	Comuna de Bernardo de Irigoyen	335	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
179	San Jerónimo	Centeno	Comuna de Centeno	272	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
180	San Jerónimo	Comuna de Barrancas	Comuna de Barrancas	273	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
181	San Jerónimo	Comuna de Gaboto	Comuna de Gaboto	276	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
182	San Jerónimo	Coronda	Municipalidad de Coronda	14	\$63.000,00	\$567.000,00	\$189.000,00	\$756.000,00
183	San Jerónimo	Desvío Arijón	Comuna de Desvío Arijón	274	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
184	San Jerónimo	Gálvez	Municipalidad de Gálvez	21	\$63.000,00	\$567.000,00	\$189.000,00	\$756.000,00
185	San Jerónimo	Gessler	Comuna de Gessler	282	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
186	San Jerónimo	López	Comuna de López	267	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
187	San Jerónimo	Maciel	Comuna de Maciel	266	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
188	San Jerónimo	Morje	Comuna de Morje	281	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00
189	San Jerónimo	San Fabián	Comuna de San Fabián	277	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
 SECRETARIA  
 Secretaria de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia



190	San Jerónimo	San Genaro	Municipalidad de San Genaro	1274	\$41.680,00	\$375.120,00	\$125.040,00	\$500.160,00	
191	San Jerónimo	Díaz	Comuna Díaz	283	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00	
192	San Jerónimo	Trigoyen	Comuna Trigoyen	270	\$29.000,00	\$261.000,00	\$87.000,00	\$348.000,00	
193	San Jerónimo	Larrechea	Comuna Larrechea	279	\$15.000,00	\$135.000,00	\$45.000,00	\$180.000,00	
194	San Jerónimo	Campo Piaggio	Comuna de Campo Piaggio	354	\$15.000,00	\$135.000,00	\$45.000,00	\$180.000,00	
195	San Jerónimo	Casalegno	Comuna de Casalegno	271	\$15.000,00	\$135.000,00	\$45.000,00	\$180.000,00	
196	San Jerónimo	Loma Alta	Comuna de Loma Alta	268	\$15.000,00	\$135.000,00	\$45.000,00	\$180.000,00	
197	San Jerónimo	San Eugenio	Comuna de San Eugenio	265	\$15.000,00	\$135.000,00	\$45.000,00	\$180.000,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JERONIMO</b>						<b>\$619.680,00</b>	<b>\$5.577.120,00</b>	<b>\$1.859.040,00</b>	<b>\$7.436.160,00</b>
198	San Justo	Colonia Dolores	Comuna de Colonia Dolores	356	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
199	San Justo	Gobernador Crespo	Comuna de Gobernador Crespo	269	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
200	San Justo	La Cnoila	Comuna de La Cnoila	296	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
201	San Justo	La Penca y Caraguatá	Comuna de La Penca y Caraguatá	287	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
202	San Justo	Marcelino Escalada	Comuna de Marcelino Escalada	297	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
203	San Justo	Pedro Gómez Cello	Comuna de Pedro Gómez Cello	290	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
204	San Justo	Ramayon	Comuna de Ramayón	295	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
205	San Justo	San Justo	Municipalidad de San Justo	36	\$56.620,00	\$509.580,00	\$169.860,00	\$679.440,00	
206	San Justo	San Martín Norte	Comuna de San Martín Norte	293	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
207	San Justo	Silva	Comuna de Colonia Silva	298	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
208	San Justo	Vera y Pintado	Comuna de Vera y Pintado	294	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
209	San Justo	Videla	Comuna de Videla	292	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
210	San Justo	Comuna Cayastacito	Cayastacito	386	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
211	San Justo	Angeloni	Comuna de Colonia Angeloni	291	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
212	San Justo	Colonia Esther	Comuna de Colonia Esther	299	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
213	San Justo	La Camila	Comuna de La Camila	286	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
214	San Justo	Naré	Comuna de Naré	284	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
215	San Justo	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	288	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JUSTO</b>						<b>\$482.120,00</b>	<b>\$4.339.080,00</b>	<b>\$1.446.360,00</b>	<b>\$5.785.440,00</b>
216	San Martín	Casas	Comuna de Casas	327	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
217	San Martín	Colonia Belgrano	Comuna de Colonia Belgrano	315	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
218	San Martín	El Trébol	Municipalidad de El Trébol	15	\$39.200,00	\$352.800,00	\$117.600,00	\$470.400,00	
219	San Martín	Piamonte	Comuna de Piamonte	319	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
220	San Martín	San Jorge	Municipalidad de San Jorge	34	\$39.300,00	\$353.700,00	\$117.900,00	\$471.600,00	
221	San Martín	San Martín de las Escobas	Comuna San Martín de las Escobas	331	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
222	San Martín	Sastre	Municipalidad de Sastre	38	\$39.200,00	\$352.800,00	\$117.600,00	\$470.400,00	
223	San Martín	Cañada Rosquin	Comuna Cañada Rosquin	325	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
224	San Martín	Carlos Pellegrini	Comuna Carlos Pellegrini	329	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
225	San Martín	Castelar	Comuna Castelar	323	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
226	San Martín	Crispi	Comuna Crispi	310	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
227	San Martín	Landeta	Comuna Landeta	321	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	
228	San Martín	Las Petacas	Comuna Las Petacas	330	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00	

Lic. PATRICIA G. CHALVO  
SECRETARIA  
Secretaría de los Derechos de  
Niñez y Familia



229	San Martín	Los Cardos	Comuna los Cardos	326	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00
230	San Martín	María Susana	Comuna María Susana	311	\$29.600,00	\$266.400,00	\$88.800,00	\$355.200,00
231	San Martín	Las Bandurrias	Comuna de Las Bandurrias	309	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
232	San Martín	Traili	Comuna de Traili	366	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN MARTIN</b>					<b>\$467.600,00</b>	<b>\$4.208.400,00</b>	<b>\$1.402.800,00</b>	<b>\$5.611.200,00</b>
233	Vera	Calchaqui	Municipalidad de Calchaqui	8	\$41.600,00	\$374.400,00	\$124.800,00	\$499.200,00
234	Vera	Fortín Olmos	Comuna de Fortín Olmos	312	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
235	Vera	Garabato	Comuna de Garabato	359	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
236	Vera	Golondrina	Comuna de Golondrina	612	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
237	Vera	Intiyaco	Comuna de Intiyaco	313	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
238	Vera	La Gallareta	Comuna de La Gallareta	322	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
239	Vera	Los Amores	Comuna de Los Amores	320	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
240	Vera	Margarita	Comuna de Margarita	324	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
241	Vera	Tartagal	Comuna de Tartagal	365	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
242	Vera	Vera	Municipalidad de Vera	43	\$70.000,00	\$630.000,00	\$210.000,00	\$840.000,00
243	Vera	Comuna Cañada	Comuna Cañada Ombu	328	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
244	Vera	Los Tabanos	Comuna Los Tabanos	1929	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
245	Vera	Toba	Comuna Toba	619	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO VERA</b>					<b>\$370.000,00</b>	<b>\$3.330.000,00</b>	<b>\$1.110.000,00</b>	<b>\$4.440.000,00</b>
246	Belgrano	Armstrong	Municipalidad de Armstrong	5	\$52.080,00	\$468.720,00	\$156.240,00	\$624.960,00
247	Belgrano	Bouquet	Comuna de Bouquet	46	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
248	Belgrano	Las Parejas	Municipalidad de Las Parejas	24	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
249	Belgrano	Monte de Oca	Comuna de Montes de Oca	48	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
250	Belgrano	Tortugas	Comuna de Tortugas	47	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
251	Belgrano	Las Rosas	Municipalidad de Las Rosas	25	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO BELGRANO</b>					<b>\$177.080,00</b>	<b>\$1.593.720,00</b>	<b>\$531.240,00</b>	<b>\$2.124.960,00</b>
252	Caseros	Arequito	Comuna de Arequito	56	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
253	Caseros	Arteaga	Comuna de Arteaga	49	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
254	Caseros	Casilda	Municipalidad de Casilda	12	\$151.200,00	\$1.360.800,00	\$453.600,00	\$1.814.400,00
255	Caseros	Chabas	Comuna de Chabás	53	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
256	Caseros	Chañar Ladeado	Comuna de Chañar Ladeado	52	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
257	Caseros	Los Molinos	Comuna de Los Molinos	60	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
258	Caseros	Los Quirquinchos	Comuna de Los Quirquinchos	57	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
259	Caseros	San José de la Esquina	Comuna de San José de la Esquina	51	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
260	Caseros	Sanford	Comuna de Sanford	50	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
261	Caseros	Villada	Comuna de Villada	54	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
262	Caseros	Berabevu	Comuna de Berabevu	58	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
263	Caseros	Bigand	Comuna de Bigand	59	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
264	Caseros	Godeken	Comuna de Godeken	55	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASEROS</b>					<b>\$451.200,00</b>	<b>\$4.060.800,00</b>	<b>\$1.353.600,00</b>	<b>\$5.414.400,00</b>
265	Constitución	Alcorta	Comuna de Alcorta	110	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00

Lic. PATRICIA G. CHIAVO  
SECRETARIA  
Secretaria de los Derechos de  
La Niñez, Adolescencia y Familia

266	Constitución	Bombal	Comuna de Bombal	108	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
267	Constitución	Cañada Rica	Comuna de Cañada Rica	102	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
268	Constitución	Empalme Villa Constitución	Comuna de Empalme Villa Constitución	106	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
269	Constitución	General Gelly	Comuna de General Gelly	348	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
270	Constitución	Godoy	Comuna de Godoy	113	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
271	Constitución	Juan B. Molina	Comuna de Juan B. Molina	92	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
272	Constitución	Juncal	Comuna de Juncal	88	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
273	Constitución	Máximo Paz	Comuna de Máximo Paz	118	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
274	Constitución	Pavón Arriba	Comuna de Pavón Arriba	114	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
275	Constitución	Peyrano	Comuna de Peyrano	103	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
276	Constitución	Rueda	Comuna de Rueda	101	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
277	Constitución	Santa Teresa	Comuna de Santa Teresa	342	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
278	Constitución	Villa Constitución	Municipalidad de Villa Constitución	44	\$61.900,00	\$557.100,00	\$185.700,00	\$742.800,00
279	Constitución	Sargento Cabral	Comuna de Sargento Cabral	100	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00
280	Constitución	Theobald	Comuna de Theobald	95	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
281	Constitución	Pavon	Comuna Pavón	119	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
282	Constitución	Cepeda	Comuna Cepeda	99	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
283	Constitución	La Vanguardia	Comuna de La Vanguardia	116	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CONSTITUCION</b>					<b>\$508.800,00</b>	<b>\$4.579.200,00</b>	<b>\$1.526.400,00</b>	<b>\$6.105.600,00</b>
284	Gral. López	Amenabar	Comuna de Amenabar	128	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
285	Gral. López	Caferatta	Comuna de Caferatta	159	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
286	Gral. López	Cañada de Ucle	Comuna de Cañada del Ucle	184	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
287	Gral. López	Carmen	Comuna de Carmen	158	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
288	Gral. López	Carreras	Comuna de Carreras	142	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
289	Gral. López	Chapuy	Comuna de Chapuy	153	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00
290	Gral. López	Chovet	Comuna de Chovet	183	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
291	Gral. López	Diego Alvear	Comuna de Diego de Alvear	137	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
292	Gral. López	Elortondo	Comuna de Elortondo	161	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
293	Gral. López	Firmat	Municipalidad de Firmat	17	\$63.000,00	\$567.000,00	\$189.000,00	\$756.000,00
294	Gral. López	Labordeboy	Comuna de Labordeboy	162	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
295	Gral. López	Maggiolo	Comuna de Maggiolo	160	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
296	Gral. López	Maria Teresa	Comuna de Maria Teresa	156	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
297	Gral. López	Melincue	Comuna de Melincue	390	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
298	Gral. López	Murphy	Comuna de Murphy	151	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
299	Gral. López	Rufino	Municipalidad de Rufino	31	\$95.760,00	\$861.840,00	\$287.280,00	\$1.149.120,00
300	Gral. López	San Eduardo	Comuna de San Eduardo	344	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
301	Gral. López	Sancti Spiritu	Comuna de Sancti Spiritu	148	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
302	Gral. López	Santa Isabel	Comuna de Santa Isabel	181	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
303	Gral. López	Teodelina	Comuna de Teodelina	391	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00
304	Gral. López	Venado Tuerto	Municipalidad de Venado Tuerto	42	\$98.000,00	\$882.000,00	\$294.000,00	\$1.176.000,00
305	Gral. López	Villa Cañas	Municipalidad de Villa Cañas	35	\$40.220,00	\$361.980,00	\$120.660,00	\$482.640,00

Lic. PATRICIA G. CHALVO  
 SECRETARIA  
 Secretaria de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia



306	Gral. López	Wheelwright	Comuna de Wheelwright	135	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
307	Gral. López	Christophersen	Comuna de Christophersen	150	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
308	Gral. López	Hughes	Comuna de Hughes	185	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
309	Gral. López	San Gregorio	Comuna de San Gregorio	131	\$28.500,00	\$256.500,00	\$85.500,00	\$342.000,00	
310	Gral. López	Aaron Castellanos	Comuna de Aaron Castellanos	134	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
311	Gral. López	La Chispa	Comuna de La Chispa	182	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
312	Gral. López	Lazzarino	Comuna de Lazzarino	126	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
313	Gral. López	Miguel Torres	Comuna de Miguel Torres	146	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
314	Gral. López	San Francisco de Santa Fe	Comuna de San Francisco de Santa Fe	138	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ</b>						<b>\$972.080,00</b>	<b>\$8.748.720,00</b>	<b>\$2.916.240,00</b>	<b>\$11.664.960,00</b>
315	Iriondo	Bustinza	Comuna de Bustinza	168	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
316	Iriondo	Carrizales	Comuna de Carrizales - Estacion Clarke	164	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
317	Iriondo	Correa	Comuna de Correa	209	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
318	Iriondo	Pueblo Andino	Comuna de Pueblo Andino	204	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
319	Iriondo	Salto Grande	Comuna de Salto Grande	206	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
320	Iriondo	Serodino	Comuna de Serodino	210	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
321	Iriondo	Totoras	Municipalidad de Totoras	41	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
322	Iriondo	Villa Eloisa	Comuna de Villa Eloisa	163	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
323	Iriondo	Cañada de Gómez	Municipalidad de Cañada de Gómez	9	\$64.300,00	\$578.700,00	\$192.900,00	\$771.600,00	
324	Iriondo	Clason	Comuna de Clason	166	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
325	Iriondo	Lucio V. Lopey	Comuna de Lucio V. López	167	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
326	Iriondo	Oliveros	Comuna de Oliveros	165	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO IRIONDO</b>						<b>\$331.000,00</b>	<b>\$2.979.000,00</b>	<b>\$993.000,00</b>	<b>\$3.972.000,00</b>
327	Rosario	Acebal	Comuna de Acebal	193	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
328	Rosario	Alvarez	Comuna de Alvarez	620	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
329	Rosario	Alvear	Comuna de Alvear	194	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
330	Rosario	Carmen del Sauce	Comuna de Carmen del Sauce	207	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
331	Rosario	Coronel Bogado	Comuna de Coronel Bogado	198	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
332	Rosario	Coronel Domínguez	Comuna de Coronel Domínguez	202	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
333	Rosario	Figliera	Comuna de Figliera	351	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
334	Rosario	General Lagos	Comuna de General Lagos	233	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
335	Rosario	Granadero Baigorria	Municipalidad de Granadero Baigorria	22	\$75.600,00	\$680.400,00	\$226.800,00	\$907.200,00	
336	Rosario	Ibarlucea	Comuna de Ibarlucea	195	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
337	Rosario	Pérez	Municipalidad de Perez	415	\$100.000,00	\$900.000,00	\$300.000,00	\$1.200.000,00	
338	Rosario	Pueblo Esther	Municipalidad de Pueblo Esther	1937	\$40.000,00	\$360.000,00	\$120.000,00	\$480.000,00	
339	Rosario	Pueblo Muñoz	Comuna de Pueblo Muñoz	197	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
340	Rosario	Soldini	Comuna de Soldini	199	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
341	Rosario	Uranga	Comuna de Uranga	208	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
342	Rosario	Villa Amelia	Comuna de Villa Amelia	196	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
343	Rosario	Villa Gobernador Gálvez	Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez	45	\$150.000,00	\$1.350.000,00	\$450.000,00	\$1.800.000,00	
344	Rosario	Zavalla	Comuna de Zavalla	201	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	

LIC. PATRICIA G. CHILVO  
 SECRETARÍA  
 Secretarado de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia



345	Rosario	Rosario	Municipalidad de Rosario	4	\$1.557.500,00	\$14.017.500,00	\$4.672.500,00	\$18.690.000,00	
346	Rosario	Arroyo Seco	Municipalidad de Arroyo Seco	6	\$28.100,00	\$252.900,00	\$84.300,00	\$337.200,00	
347	Rosario	Funes	Municipalidad de Funes	20	\$30.000,00	\$270.000,00	\$90.000,00	\$360.000,00	
348	Rosario	Piñero	Comuna de Piñero	203	\$25.000,00	\$225.000,00	\$75.000,00	\$300.000,00	
349	Rosario	Albarelos	Comuna de Albarelos	205	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
350	Rosario	Arminda	Comuna de Arminda	367	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO ROSARIO</b>						<b>\$2.398.800,00</b>	<b>\$21.589.200,00</b>	<b>\$7.196.400,00</b>	<b>\$28.785.600,00</b>
351	San Lorenzo	Capitán Bermúdez	Municipalidad de Capitán Bermudez	10	\$74.200,00	\$667.800,00	\$222.600,00	\$890.400,00	
352	San Lorenzo	Carcaraña	Municipalidad de Carcaraña	11	\$67.200,00	\$604.800,00	\$201.600,00	\$806.400,00	
353	San Lorenzo	Coronel Arnold	Comuna de Coronel Arnold	307	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
354	San Lorenzo	Fray Luis Beltrán	Municipalidad de Fray Luis Beltrán	414	\$67.200,00	\$604.800,00	\$201.600,00	\$806.400,00	
355	San Lorenzo	Fuentes	Comuna de Fuentes	347	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
356	San Lorenzo	Luis Palacios	Comuna de Luis Palacios	302	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
357	San Lorenzo	Pujato	Comuna de Pujato	306	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
358	San Lorenzo	San Jerónimo Sud	Comuna de San Jerónimo Sud	304	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
359	San Lorenzo	San Lorenzo	Municipalidad de San Lorenzo	417	\$84.000,00	\$756.000,00	\$252.000,00	\$1.008.000,00	
360	San Lorenzo	Villa Mugueta	Comuna de Villa Mugueta	305	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
361	San Lorenzo	Puerto Gral. San Martín	Municipalidad de Puerto Gral. San Martín	28	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
362	San Lorenzo	Aldao	Comuna de Aldao	303	\$16.700,00	\$150.300,00	\$50.100,00	\$200.400,00	
363	San Lorenzo	Ricardone	Comuna de Ricardone	301	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
364	San Lorenzo	Timbúes	Comuna de Timbúes	308	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
365	San Lorenzo	Roldán	Municipalidad de Roldán	30	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00	\$324.000,00	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN LORENZO</b>						<b>\$569.000,00</b>	<b>\$5.121.000,00</b>	<b>\$1.707.000,00</b>	<b>\$6.828.000,00</b>
<b>SUBTOTALES</b>						<b>\$13.070.408,00</b>	<b>\$117.633.672,00</b>	<b>\$39.211.224,00</b>	
<b>TOTAL</b>								<b>\$156.844.896,00</b>	

  
**LIC. PATRICIA G. CHIALVO**  
 SECRETARIA  
 Secretario de los Derechos de  
 La Niñez, Adolescencia y Familia



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

PLANILLA ANEXA "B"

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de Junio del año 2020, entre la **SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** representada en este acto por **PATRICIA GUADALUPE CHIALVO**, quien acredita su identidad con **D.N.I. N° 14.764.136**, en su carácter de **SECRETARIA**, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** de ....., Departamento ....., representada por ..... **D.N.I. N° .....**, en su carácter de **INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL**, y por ..... **D.N.I. N° .....** en su carácter de ....., con sus correspondientes Acreditaciones, en adelante la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA**, con domicilio en ..... de la localidad de ....., asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de niños, niñas y adolescentes a través del **DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES**. Las actividades del servicio local de promoción y protección de derechos, deben desarrollarse conforme se establece en el ANEXO A - el cual forma parte del presente convenio-, y en el marco de los principios, derechos y garantías que establece la Ley PROVINCIAL N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, otorgará a la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** una prestación financiera de ....., pagaderos en .... cuotas de \$..... Esta prestación estará destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del **Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos** para lo cual la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** manifiesta en carácter de Declaración Jurada que su número de cuenta corriente es el ..... del banco ....., casa N.º....., C.B.U. N° ....., que se encuentra inscripto en el SIPAF bajo el N° ..... y que su C.U.I.T. es el N.º .....

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA** deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, dentro de los (20) veinte días corridos contados a partir de su efectiva percepción, conforme con lo establecido en la Resolución N° 029/20 Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, Anexo III o la que en el futuro la modifique, en un todo de acuerdo a las atribuciones que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, en ejercicio de sus competencias reglamentarias, se ha expedido en relación al presente trámite sin formular observaciones; conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

**CUARTA:** La **SECRETARÍA** queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación de la materia, así como también solicitar que la **MUNICIPALIDAD/COMUNA**

LIC. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

amplíen los mismos o aclaren las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que establezca la SECRETARÍA. Asimismo, podrá exigir el cumplimiento en los estándares en la conformación y trabajo del servicio de promoción y protección de derechos de acuerdo a lo indicado por las leyes y decretos consignados en el anexo A del presente. A tales fines podrá realizar tanto pedidos de informes como gestionar sistemas de auditorías periódicas sobre el servicio local.-----

**QUINTA:** La asistencia y asesoramiento social, técnico y administrativo a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA se efectivizará a través de las distintas áreas de la SECRETARÍA.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a LA SECRETARÍA a declarar la caducidad del mismo, con la correspondiente retención de los fondos pactados. Declarada la misma, LA SECRETARÍA podrá demandar a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA por el reintegro de la suma acordada, dándose a la acción, carácter de vía ejecutiva en caso de no ser reintegrado en un plazo de treinta (30) días de requerido formalmente dicho reintegro.-----

**SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia que surgiere de la aplicación del presente convenio a lo dispuesto, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interjurisdiccionales.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el .....hasta el .....  
En prueba de conformidad y de aceptación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello

  
Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



ANEXO A

**ARTÍCULO 1:** El presente convenio tiene por objeto contribuir a la conformación del Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos, con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas de ejecución de políticas sociales, procurando el acceso a los derechos universales, a través del modelo de primer nivel de intervención. A tales fines se acuerda la necesidad de organizar y distribuir las competencias y responsabilidades específicas que corresponden a los niveles de ámbito local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación. -----

**ARTICULO 2:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de ejercer en forma conjunta con la SECRETARIA, la conducción, administración, y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos incluyendo el mismo lo previsto por la Ley 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario, constituyéndose como AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS DE AMBITO LOCAL, con la responsabilidad de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la Niñez, en su ámbito territorial. Al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos también le corresponderá intervenir a los fines de garantizar en los casos que amerite la asistencia en forma integral y oportuna hasta los dieciocho (18) años de edad. -----

**ARTÍCULO 3:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es una unidad técnico operativa, que podrá contar con una o más sedes. -----

**ARTICULO 4:** Los Equipos Profesionales tendrán una composición interdisciplinaria, debiendo integrarse con profesionales de las áreas de trabajo social, psicología, fonoaudiología y educación inicial primaria y del derecho, entre otras que resulten afines. La cantidad de los mismos será determinada por las partes de este convenio en cada caso, de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial. -----

**ARTÍCULO 5:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de articular, recepcionar e intervenir en las situaciones que sean de su competencia, que ingresen al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Línea 102, dispositivo que depende de la SECRETARÍA. A su vez, deberá informar al equipo de la Línea 102 sobre la estrategia de intervención llevada adelante.

**ARTÍCULO 6:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a fortalecer los dispositivos como escuelas deportivas, organizaciones de la sociedad civil y demás actividades sociales especialmente destinados a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante la contratación de profesionales de la educación física y personal idóneo, fortaleciendo el primer nivel de intervención como actuante en el desarrollo de actividades de promoción de los derechos y como articulación con otros programas..

**ARTÍCULO 7:** En lo referente a la aplicación de la ley provincial N° 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos serán los encargados de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico-financiera y supervisión de los gobiernos provinciales y nacionales de acuerdo a lo establecido por las Leyes 26.061 y 12.967 respectivamente. -----

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**ARTÍCULO 8:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos actuará en el nivel local denominado primer nivel de intervención (Artículo 30 de la Ley 12.967-Decreto reglamentario 0619). La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le compete a cada uno de los integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Se deberá determinar claramente desde el comienzo de la intervención el equipo que se tomará como referente de cada situación. El equipo referente será aquel que coordinará a los distintos actores, recibirá las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informará sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisará la intervención..

**ARTÍCULO 9:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es el que interviene en primera instancia en razón de la proximidad con la problemática a abordar. Ello no implica intervención primaria y derivación inmediata al segundo nivel sino que por el contrario se requiere: a) atención de la situación en el territorio; b) incorporación a Programas; e) articulación con las áreas o servicios que intervienen en el territorio; d) articulación con el segundo nivel cuando se hayan agotado o notablemente reducido sus posibilidades de intervención eficaz o cuando el abordaje de la situación exceda las posibilidades reales de intervención en un nivel local o primer nivel. En ningún caso dichos Servicios ni los equipos intervinientes en segundo nivel podrán ser convocados por otros poderes del Estado provincial para realizar tareas de supervisión y/o seguimiento de decisiones tomadas por organismos ajenos al Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 10:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes tendrá entre sus competencias el facilitar que las niñas, niños y adolescentes que vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de sus derechos. Los mismos tendrán las siguientes funciones: - desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna -promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar— diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos; - promover la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva; - recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se configure en su ámbito de actuación territorial, adoptando -previa evaluación de la situación- las medidas de protección integral que correspondan; - planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la "niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre proponer a la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos del Ámbito Regional o Provincial, la adopción de medidas de protección excepcional, llevar un legajo por cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar; - confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes; - informar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de las intervenciones y se compromete a su registro, adecuándolo al modo en que la Secretaría disponga..

**ARTÍCULO 11:** A los fines de la aplicación del presente convenio, las políticas públicas integrales en materia de niñez, adolescencia y familia se elaboran conforme las siguientes pautas: a) La promoción y protección de los derechos reconocidos y el respeto a la condición de sujeto de derechos de sus destinatarios; b) La inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos; d) La promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares; e) La coordinación con las políticas implementadas en el ámbito nacional y municipal; t) La articulación transversal de las acciones públicas en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas; g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución; h) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas; -----

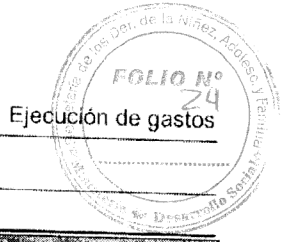
**ARTÍCULO 12:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos que se constituya, deberá contemplar acciones afirmativas que basadas en la perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual de N., N. y A., garanticen, protejan, promuevan y aseguren el acceso al goce de la totalidad de los derechos, sin ningún tipo de discriminación ni violencia. -----

**ARTÍCULO 13:** La SECRETARÍA asume el compromiso de Coordinar el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en los ámbitos local, regional y provincial y se compromete a: a) Diseñar las políticas públicas integrales destinadas a las niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares; \_ b) Ejecutar descentralizada mente políticas de promoción y protección de derechos con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades; c) Interactuar con todos los poderes del Estado a fin de lograr la implementación transversal de las políticas "de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes; d) Brindar asistencia técnica y capacitación al Municipio/Comuna para la conformación y desarrollo del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos; e) Brindar asistencia técnica para la registración, de un modo unificado, de las intervenciones de los sistemas locales. -----

**ARTÍCULO 14:** La distribución de competencias no puede ser obstáculo para la asistencia inmediata en situaciones de riesgo para la vida o la integridad personal de las personas y la tramitación ante la Autoridad que corresponda. -----

**ARTÍCULO 15:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a participar de las jornadas de capacitación sobre temáticas relacionadas al objeto del presente convenio, para trabajadores y profesionales que la SECRETARIA proponga; como así también a suscribir los protocolos de trabajo que se establezcan para operativizar los acuerdos sobre modos de articulación en la atención integral de las temáticas de niñez, adolescencia, familia, género y diversidad sexual. -----

Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2022**

Institución: 77 - MDes. Soc S.A.F.: 1 - MDes. Soc. - DGA

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **217**  
 Estado actual: Autorización un. adm.      Fecha de registro: 03/02/2022      Fecha imputación: 13/04/2022  
 Código de gasto: 80 - Otras Transferencias      Fecha firmado: 00/00/0000  
 Préstamo: ---      Nivel de autoriz.: Cont. Gral de la Prov. Expediente: 01503-0008107-7  
 Documento de respaldo: ---  
 Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---  
 Concepto: SECRETARIA DE LA NIÑEZ - PROGRAMA SERVICIOS LOCALES - MUNICIPIOS Y COMUNAS - DEL 01/04/22 AL 31/12/22.-  
 Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
22.1.0.1	111	5.7.6.16	82-7-0	3.2.0	1.593.720,00	
			82-14-0	3.2.0	4.060.800,00	
			82-21-0	3.2.0	13.146.120,00	
			82-28-0	3.2.0	4.579.200,00	
			82-35-0	3.2.0	1.355.400,00	
			82-42-0	3.2.0	8.748.720,00	
			82-49-0	3.2.0	7.060.608,00	
			82-56-0	3.2.0	2.979.000,00	
			82-63-0	3.2.0	8.885.304,00	
			82-70-0	3.2.0	8.797.320,00	
			82-77-0	3.2.0	2.673.360,00	
			82-84-0	3.2.0	21.589.200,00	
			82-91-0	3.2.0	7.634.520,00	
			82-98-0	3.2.0	1.954.800,00	
			82-105-0	3.2.0	5.577.120,00	
			82-112-0	3.2.0	4.339.080,00	
			82-119-0	3.2.0	5.121.000,00	
			82-126-0	3.2.0	4.208.400,00	
			82-133-0	3.2.0	3.330.000,00	
					117.633.672,00	

Monto total en letras: Ciento diecisiete millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos setenta y dos.-

Monto total: 117.633.672,00

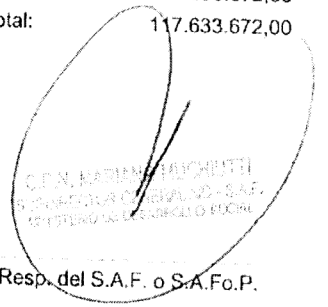
Resp. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Jefe de Logística

Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.

DIEGO A. VARALDA  
 JEFE DPTO. SEC. TÉCNICA - S.A.F.  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000600

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 01503-0008259-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la ampliación de la Resolución N° 000334 del 4 de mayo de 2022;

que mediante el citado acto administrativo se asignaron fondos destinados al Programa "SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS" -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 156.844.896,00) para el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallaron en la Planilla Anexa "A" que integró dicha resolución;

que asimismo se aprobó el modelo de convenio del Programa de referencia el que como Planilla Anexa "B" se acompañó y formó parte del citado acto administrativo y se autorizó a la citada Secretaría a celebrar los mismos con los beneficiarios por el período mencionado;

que la gestión que se propicia en esta instancia es a los fines de incrementar los fondos otorgados a las Comunas descriptas en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 359.100,00)**, distribuida mediante transferencias mensuales conforme a lo detallado en dicha Planilla Anexa;

que asimismo es necesario autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a celebrar convenios ampliatorios con las referidas Comunas, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023;

que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de los beneficiarios del referido programa, según detalle obrante en la aludida Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia, habiéndose comprometido solamente los correspondientes al presente ejercicio;

que la mencionada Secretaría señala que se encuentran cumplimentados los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa vigente, destacando además que se ha solicitado la documental y antecedentes correspondientes los cuales obran reservados en la Jurisdicción;

que a tales fines es menester modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14075, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 239.400,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 17269 del 12 de julio de 2022, se ha expedido al respecto;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículo 28º Inciso g) y Artículo 29º de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Resoluciones Nros. 001188/15, 000438/16, 000701/17 y 000089/18 y en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14075 y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

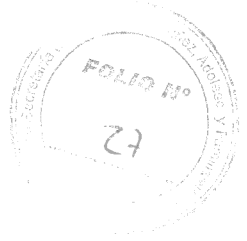
**ARTÍCULO 1º:** Modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14075, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**CUATROCIENTOS (\$ 239.400,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Ampliar la Resolución N° 000334 del 4 de mayo de 2022, incrementando los fondos otorgados a las Comunas descriptas en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 359.100,00)**, distribuida mediante transferencias mensuales conforme a lo detallado en dicha Planilla Anexa.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a celebrar convenios ampliatorios con las referidas Comunas, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a los beneficiarios del referido programa según detalle de la aludida Planilla Anexa "A" que se adjunta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

mg

PAOLA DANIELA LUCCI CATTANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS -- PROGRAMA SERVICIOS LOCALES -- 2022/2023

EXPEDIENTE N.º 01503-0008259-3- PLANILLA ANEXA "A"

N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	JULIO a DICIEMBRE 2022	ENERO a MARZO 2023	TOTAL
8	9 de Julio	Esteban Rams	Comuna de Esteban Rams	388	\$13.300,00	\$79.800,00	\$39.900,00	\$119.700,00
9	9 de Julio	Juan de Garay	Comuna de Juan de Garay	189	\$13.300,00	\$79.800,00	\$39.900,00	\$119.700,00
10	9 de Julio	Montefiore	Comuna de Montefiore	188	\$13.300,00	\$79.800,00	\$39.900,00	\$119.700,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO</b>								<b>\$359.100,00</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$359.100,00</b>



  
LIC. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA





MDes. Soc

Modificaciones presupuestarias

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022**

Institución: 77 - MDes. Soc S.A.F.: 1

Número: 292

Estado

Formulación en nivel superior

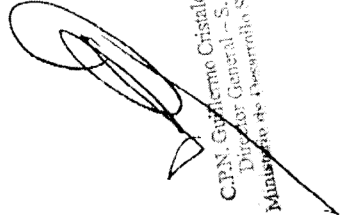
Nivel de aprobación: Institución Expediente: 01503-0008259-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal  
 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: COORD CONTABLE. S/Normal Legal-Ampliación Programa Servicios Locales julio a marzo 2023.-

**Gastos**

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia	
0	22.1.0.1 - Subsec. de Prom. y P	111 - Tesoro Provincial	5.7.6.16 - Prog. Niñez y flia	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	239.400,00	No	No	
	22.2.0.1 - Subsec. Prevenc. S.	111 - Tesoro Provincial	5.1.4.18 - PNAF - Ayuda Social	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	239.400,00	No	No	
<b>Totales</b>										
Ampliación: 239.400,00							Reducción:	239.400,00	Saldo: 0,00	

C.P.N. MARIA EUGENIA CERAMI  
 JEFA DPTO. ANALISIS  
 Y EJECUCION PRESUPUESTARIA  
 COORD. PRESUPUESTARIA - S.A.F. A.D.S.

  
 C.P.N. Guillermo Cristaldo  
 Director General - S.A.F.  
 Ministerio de Desarrollo Social

Firma responsable ..... Aclaración: .....



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 001717  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DTC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 01503-0008672-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar un refuerzo único para el mes de diciembre de 2022 para el Programa "**SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**" -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución;

que dicho Programa tiene como objetivo específico lograr que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe presenten las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, consistentes en órganos o áreas especializadas -denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos- que cuenten con recursos humanos profesionales que intervengan en articulación con los distintos actores que componen el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos;

que por Resolución N° 000438 de fecha 31 de mayo de 2016, se reformuló el citado programa, a los fines de propender a lograr intervenciones de mayor eficacia y cercanía de un modo integral vinculados a los colectivos de niños/as y adolescentes, mujeres en situaciones de violencia de género y discriminación por orientación social y/o identidad de género a través de un Sistema Integrado formado por municipios y comunas en el ámbito local de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como Organismo de aplicación del presente programa a la Secretaría de Políticas Sociales, la cual delegará en las Subsecretarías de aplicación específica de cada ámbito;

que por Resolución N° 000701/17 se aprobó un nuevo modelo de convenio a celebrar con la mencionada Secretaría y los Municipios y Comunas en el marco del referido Programa, subsistiendo el aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y facultando a dicha Secretaría a optar por el modelo más conveniente de



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

acuerdo a la situación particular del Municipio o Comuna con el cual se pretende celebrar el mismo;

que por Resolución N° 000089/18 se estableció que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia actuará como organismo de aplicación de dicho Programa y se autorizó a la misma a suscribir los convenios necesarios para la ejecución de dicho Programa, conforme a los modelos aprobados por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y el Artículo 1 de la Resolución N° 000701/17, contando con la misma facultad conferida por esta última norma, todo ello en caso de ausencia del titular de la Secretaría de Políticas Sociales de este Ministerio;

que en virtud de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 0304 de fecha 30 de diciembre de 2019, las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales -en lo pertinente a las políticas públicas y ejecución de programas relacionados a niños, niñas y adolescentes- fueron asumidas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

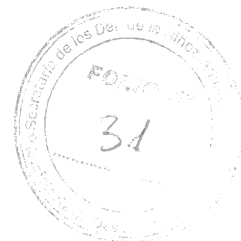
que por lo expuesto es menester autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual a través de la Coordinación General Tesorería, a los Municipios y Comunas y por los montos detallados en la referida Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además es necesario aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa "B", se adjunta y forma parte de este acto administrativo y autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a celebrar los mismos con los referidos Municipios y Comunas, para el mes de diciembre de 2022;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, señala que se encuentran cumplimentados los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa vigente, destacando además que se ha solicitado la documental y antecedentes correspondientes los cuales obran reservados en la Jurisdicción;

que a tales fines es menester la modificación compensada del Presupuesto Ley N° 14075, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN) por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículo 28° inciso g) y Artículo 29° de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Resoluciones Nros. 001188/15, 000438/16, 000701/17 y 000089/18 y en las Leyes Nros. 13920 y 14075 y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar en forma compensada el Presupuesto Ley N° 14075, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 54.750.000,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar un refuerzo único para el mes de diciembre de 2022 para el Programa "**SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**", -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 54.750.000,00)**, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa "B", se adjunta y forma parte de esta resolución.

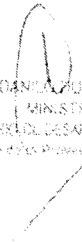
**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a celebrar convenio con las Municipalidades y Comunas beneficiarias del referido programa, detalladas en la citada Planilla Anexa "A", para el mes de diciembre de 2022, de acuerdo al modelo aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a las Municipalidades y Comunas y por los montos descriptos en la citada Planilla Anexa "A" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

mg

  
DANIELA PUIGO CAPITANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Calle Corrientes 1150, Provincia de Santa Fe



GOBIERNO DE SANTA FE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS - PROGRAMA SERVICIOS LOCALES - REFUERZO UNICO

PLANILLA ANEXA



N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	RPAE	DECIEMBRE 2022	TOTAL
1	9 de Julio	Logroño	Comuna de Logroño	192	\$150.000,00	\$150.000,00
2	9 de Julio	Pozo Bonao	Comuna de Pozo Bonao	352	\$150.000,00	\$150.000,00
3	9 de Julio	Tostado	Municipalidad de Tostado	47	\$150.000,00	\$150.000,00
4	9 de Julio	Villa Minetti	Comuna de Villa Minetti	191	\$150.000,00	\$150.000,00
5	9 de Julio	Gato Colorado	Comuna de Gato Colorado	190	\$150.000,00	\$150.000,00
6	9 de Julio	Gregoria Pérez de Denis	Comuna de Gregoria Pérez de Denis	167	\$150.000,00	\$150.000,00
7	9 de Julio	Santa Margarita	Comuna de Santa Margarita	349	\$150.000,00	\$150.000,00
8	9 de Julio	Esteban Rams	Comuna de Esteban Rams	388	\$150.000,00	\$150.000,00
9	9 de Julio	Juan de Garay	Comuna de Juan de Garay	189	\$150.000,00	\$150.000,00
10	9 de Julio	Montefiore	Comuna de Montefiore	188	\$150.000,00	\$150.000,00
11	9 de Julio	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	186	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO</b>					<b>\$1.650.000,00</b>	<b>\$1.650.000,00</b>
12	Castellanos	Eusebia	Comuna de Eusebia	78	\$150.000,00	\$150.000,00
13	Castellanos	Frontera	Municipalidad de Frontera	19	\$150.000,00	\$150.000,00
14	Castellanos	Humberto Primo	Comuna de Humberto Primo	115	\$150.000,00	\$150.000,00
15	Castellanos	Josefina	Comuna de Josefina	82	\$150.000,00	\$150.000,00
16	Castellanos	Lenmann	Comuna de Lenmann	117	\$150.000,00	\$150.000,00
17	Castellanos	Maria Juana	Comuna de Maria Juana	105	\$150.000,00	\$150.000,00
18	Castellanos	Plaza Clucellas	Comuna de Clucellas (Plaza)	91	\$150.000,00	\$150.000,00
19	Castellanos	Presidente Roca	Comuna de Presidente Roca	67	\$150.000,00	\$150.000,00
20	Castellanos	Ramona	Comuna de Ramona	66	\$150.000,00	\$150.000,00
21	Castellanos	San Vicente	Municipalidad de San Vicente	2035	\$150.000,00	\$150.000,00
22	Castellanos	Santa Clara de Sagüier	Comuna de Santa Clara de Sagüier	97	\$150.000,00	\$150.000,00
23	Castellanos	Sunchales	Municipalidad de Sunchales	39	\$150.000,00	\$150.000,00
24	Castellanos	Susana	Comuna de Susana	74	\$150.000,00	\$150.000,00
25	Castellanos	Tacural	Comuna de Tacural	77	\$150.000,00	\$150.000,00
26	Castellanos	Vila	Comuna de Vila	70	\$150.000,00	\$150.000,00
27	Castellanos	Zenón Pereyra	Comuna de Zenón Pereyra	83	\$150.000,00	\$150.000,00
28	Castellanos	Rafaela	Municipalidad de Rafaela	18	\$150.000,00	\$150.000,00
29	Castellanos	Angélica	Comuna de Angélica	111	\$150.000,00	\$150.000,00
30	Castellanos	Ataliva	Comuna de Ataliva	89	\$150.000,00	\$150.000,00
31	Castellanos	Bella Italia	Comuna bella italia	61	\$150.000,00	\$150.000,00
32	Castellanos	Bigand	Colonia de Bigand	73	\$150.000,00	\$150.000,00

COPIA FIEL



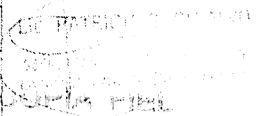
33	Castellanos	Castellanos	Comuna de Castellanos	94	\$150.000,00	\$150.000,00
34	Castellanos	Colonia Aldao	Comuna Aldao	69	\$150.000,00	\$150.000,00
35	Castellanos	Coronel Fraga	Comuna Coronel Fraga	85	\$150.000,00	\$150.000,00
36	Castellanos	Egusquiza	Comuna Egusquiza	85	\$150.000,00	\$150.000,00
37	Castellanos	Raquel	comuna Raquel	364	\$150.000,00	\$150.000,00
38	Castellanos	San Antonio	Comuna de San Antonio	90	\$150.000,00	\$150.000,00
39	Castellanos	Tacurales	Comuna Colonias Tacurales	1711	\$150.000,00	\$150.000,00
40	Castellanos	Estación Clusellas	Comuna Estación Clusellas	104	\$150.000,00	\$150.000,00
41	Castellanos	Garibaldi	Comuna Garibaldi	64	\$150.000,00	\$150.000,00
42	Castellanos	Pueblo Marini	Comuna Pueblo Marini	63	\$150.000,00	\$150.000,00
43	Castellanos	Aurelia	Comuna Aurelia	62	\$150.000,00	\$150.000,00
44	Castellanos	Hugentobler	Comuna Hugentobler	60	\$150.000,00	\$150.000,00
45	Castellanos	Bauer y Sigel	Comuna de Bauer y Sigel	75	\$150.000,00	\$150.000,00
46	Castellanos	Bicha	Comuna de Colonia Bicha	79	\$150.000,00	\$150.000,00
47	Castellanos	Colonia Cello	Comuna de Colonia Cello	72	\$150.000,00	\$150.000,00
48	Castellanos	Colonia Iturraspe	Comuna de Colonia Iturraspe	81	\$150.000,00	\$150.000,00
49	Castellanos	Colonia Margarita	Comuna de Colonia Margarita	109	\$150.000,00	\$150.000,00
50	Castellanos	Comuna Mauá	Comuna Mauá	71	\$150.000,00	\$150.000,00
51	Castellanos	Eustolia	Comuna de Eustolia	84	\$150.000,00	\$150.000,00
52	Castellanos	Fidela	Comuna de Fidela	68	\$150.000,00	\$150.000,00
53	Castellanos	Galisteo	Comuna de Galisteo	87	\$150.000,00	\$150.000,00
54	Castellanos	Sagüer	Comuna de Sagüer	107	\$150.000,00	\$150.000,00
55	Castellanos	Villa San José	Villa San José	86	\$150.000,00	\$150.000,00
56	Castellanos	Virginia	Comuna de Virginia	96	\$150.000,00	\$150.000,00
57	Castellanos	Esmeralda	Comuna de Esmeralda	93	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASTELLANOS</b>					<b>\$6.900.000,00</b>	<b>\$6.900.000,00</b>
58	Garay	Cayastá	Comuna de Cayastá	120	\$150.000,00	\$150.000,00
59	Garay	Helvecia	Comuna de Helvecia	123	\$150.000,00	\$150.000,00
60	Garay	Santa Rosa de Calchines	Comuna de Santa Rosa de Calchines	124	\$150.000,00	\$150.000,00
61	Garay	Colonia Mascias	Comuna De Mascias	121	\$150.000,00	\$150.000,00
62	Garay	Saladero Mariano Cabal	Comuna Saladero Cabal	122	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GARAY</b>					<b>\$750.000,00</b>	<b>\$750.000,00</b>
63	Gral. Obligado	Avellaneda	Municipalidad de Avellaneda	7	\$150.000,00	\$150.000,00
64	Gral. Obligado	Berna	Comuna de Berna	127	\$150.000,00	\$150.000,00
65	Gral. Obligado	El Arazá	Comuna de El Arazá	139	\$150.000,00	\$150.000,00
66	Gral. Obligado	El Rabón	Comuna de El Rabón	343	\$150.000,00	\$150.000,00
67	Gral. Obligado	El Sombrerito	Comuna de El Sombrerito	140	\$150.000,00	\$150.000,00
68	Gral. Obligado	Florencia	Municipalidad de Florencia	1884	\$150.000,00	\$150.000,00
69	Gral. Obligado	Guadalupe Norte	Comuna de Guadalupe Norte	143	\$150.000,00	\$150.000,00
70	Gral. Obligado	Ingeniero Chanourdie	Comuna de Ingeniero Chanourdie	141	\$150.000,00	\$150.000,00
71	Gral. Obligado	La Santa	Comuna de La Santa	130	\$150.000,00	\$150.000,00

72	Gral. Obligado	Lantier	Municipalidad de Lantier	145	\$150.000,00	\$150.000,00
73	Gral. Obligado	Las Garzas	Comuna de Las Garzas	130	\$150.000,00	\$150.000,00
74	Gral. Obligado	Las Tierras	Municipalidad de Las Tierras	26	\$150.000,00	\$150.000,00
75	Gral. Obligado	Los Laureles	Comuna de Los Laureles	124	\$150.000,00	\$150.000,00
76	Gral. Obligado	Malabrigo	Municipalidad de Malabrigo	27	\$150.000,00	\$150.000,00
77	Gral. Obligado	Nicanor Molinas	Comuna de Nicanor Molinas	128	\$150.000,00	\$150.000,00
78	Gral. Obligado	Reconquista	Municipalidad de Reconquista	29	\$150.000,00	\$150.000,00
79	Gral. Obligado	San Antonio Obligado	Comuna de San Antonio Obligado	323	\$150.000,00	\$150.000,00
80	Gral. Obligado	Tacarendí	Comuna de Tacarendí	125	\$150.000,00	\$150.000,00
81	Gral. Obligado	Villa Ana	Comuna de Villa Ana	32	\$150.000,00	\$150.000,00
82	Gral. Obligado	Villa Guillermina	Comuna de Villa Guillermina	144	\$150.000,00	\$150.000,00
83	Gral. Obligado	Villa Ocampo	Municipalidad de Villa Ocampo	418	\$150.000,00	\$150.000,00
84	Gral. Obligado	Arroyo Ceibal	Comuna Arroyo Ceibal	129	\$150.000,00	\$150.000,00
85	Gral. Obligado	Hardy	Comuna Hardy	1938	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GRAL OBLIGADO</b>					<b>\$3.450.000,00</b>	<b>\$3.450.000,00</b>
86	La Capital	Arroyo Aguar	Comuna de Arroyo Aguar	223	\$150.000,00	\$150.000,00
87	La Capital	Arroyo Leyes	Comuna de Arroyo Leyes	229	\$150.000,00	\$150.000,00
88	La Capital	Campo Andino	Comuna de Campo Andino (San Pedro)	218	\$150.000,00	\$150.000,00
89	La Capital	Candiotti	Comuna de Candiotti	211	\$150.000,00	\$150.000,00
90	La Capital	Laguna Paiva	Municipalidad de Laguna Paiva	23	\$150.000,00	\$150.000,00
91	La Capital	Llambi Cambel	Comuna de Llambi Cambel	231	\$150.000,00	\$150.000,00
92	La Capital	Monte Vera	Comuna de Monte Vera	227	\$150.000,00	\$150.000,00
93	La Capital	Recreo	Municipalidad de Recreo	224	\$150.000,00	\$150.000,00
94	La Capital	San José del Rincón	Municipalidad de San José del Rincón	1569	\$150.000,00	\$150.000,00
95	La Capital	Santa Fe	Municipalidad de Santa Fe	3	\$150.000,00	\$150.000,00
96	La Capital	Santo Tomé	Municipalidad de Santo Tomé	37	\$150.000,00	\$150.000,00
97	La Capital	Sauce Viejo	Municipalidad de Sauce Viejo	2034	\$150.000,00	\$150.000,00
98	La Capital	Emilia	Comuna Emilia	230	\$150.000,00	\$150.000,00
99	La Capital	Nelson	Comuna Nelson	217	\$150.000,00	\$150.000,00
100	La Capital	Cabal	Comuna de Cabal	225	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LA CAPITAL</b>					<b>\$2.250.000,00</b>	<b>\$2.250.000,00</b>
101	Las Colonias	Elisa	Comuna de Elisa	228	\$150.000,00	\$150.000,00
102	Las Colonias	Esperanza	Municipalidad de Esperanza	16	\$150.000,00	\$150.000,00
103	Las Colonias	Felicia	Comuna de Felicia	170	\$150.000,00	\$150.000,00
104	Las Colonias	Franck	Comuna de Franck	154	\$150.000,00	\$150.000,00
105	Las Colonias	Hipatia	Comuna de Hipatia	352	\$150.000,00	\$150.000,00
106	Las Colonias	Humboldt	Comuna de Humboldt	610	\$150.000,00	\$150.000,00
107	Las Colonias	La Pelada	Comuna de La Pelada	172	\$150.000,00	\$150.000,00
108	Las Colonias	Las Tunas	Comuna de Las Tunas	149	\$150.000,00	\$150.000,00
109	Las Colonias	María Luisa	Comuna de María Luisa	152	\$150.000,00	\$150.000,00
110	Las Colonias	Matilde	Comuna de Matilde	214	\$150.000,00	\$150.000,00



111	Las Colonias	Nuevo Torino	Comuna de Nuevo Torino	157	\$150.000,00	\$150.000,00
112	Las Colonias	Pilar	Comuna de Pilar	170	\$150.000,00	\$150.000,00
113	Las Colonias	Providencia	Comuna de Providencia	338	\$150.000,00	\$150.000,00
114	Las Colonias	San Agustín	Comuna de San Agustín	341	\$150.000,00	\$150.000,00
115	Las Colonias	San Carlos Centro	Municipalidad de San Carlos Centro	32	\$150.000,00	\$150.000,00
116	Las Colonias	San Carlos Norte	Comuna de San Carlos Norte	340	\$150.000,00	\$150.000,00
117	Las Colonias	San Carlos Sud	Comuna de San Carlos Sud	173	\$150.000,00	\$150.000,00
118	Las Colonias	San Jerónimo del Sauce	Comuna de San Jerónimo del Sauce	179	\$150.000,00	\$150.000,00
119	Las Colonias	San Jerónimo Norte	Municipalidad de San Jerónimo Norte	1936	\$150.000,00	\$150.000,00
120	Las Colonias	Santa Clara de Buena Vista	Comuna de Santa Clara de Buena Vista	169	\$150.000,00	\$150.000,00
121	Las Colonias	Santo Domingo	Comuna de Santo Domingo	226	\$150.000,00	\$150.000,00
122	Las Colonias	Sarmiento	Comuna de Sarmiento	220	\$150.000,00	\$150.000,00
123	Las Colonias	Grutly	Comuna de Grutly	180	\$150.000,00	\$150.000,00
124	Las Colonias	Progreso	Comuna de Progreso	222	\$150.000,00	\$150.000,00
125	Las Colonias	Sa Pereira	Comuna de Sa Pereira	174	\$150.000,00	\$150.000,00
126	Las Colonias	Santa Maria Norte	Comuna Santa Maria Norte	212	\$150.000,00	\$150.000,00
127	Las Colonias	Empalme San Carlos	Comuna Empalme San Carlos	155	\$150.000,00	\$150.000,00
128	Las Colonias	Cavour	Comuna de Cavour	213	\$150.000,00	\$150.000,00
129	Las Colonias	Colonia San José	Comuna Colonia San José	175	\$150.000,00	\$150.000,00
130	Las Colonias	Cululú	Comuna de Cululú	387	\$150.000,00	\$150.000,00
131	Las Colonias	Ituzingó	Comuna de Ituzingó	311	\$150.000,00	\$150.000,00
132	Las Colonias	Jacinto Arauz	Comuna de Jacinto Arauz	345	\$150.000,00	\$150.000,00
133	Las Colonias	Pujato Norte	Comuna de Pujato Norte	215	\$150.000,00	\$150.000,00
134	Las Colonias	Colonia Rivadavia	Comuna Colonia Rivadavia	176	\$150.000,00	\$150.000,00
135	Las Colonias	San Mariano	Comuna de San Mariano	219	\$150.000,00	\$150.000,00
136	Las Colonias	Santa Maria Centro	Comuna de Santa Maria Centro	177	\$150.000,00	\$150.000,00
137	Las Colonias	Soutomayor	Comuna de Soutomayor	221	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS</b>					<b>\$5.550.000,00</b>	<b>\$5.550.000,00</b>
138	San Cristóbal	Ambrosetti	Comuna de Ambrosetti	353	\$150.000,00	\$150.000,00
139	San Cristóbal	Arrufó	Comuna de Arrufó	240	\$150.000,00	\$150.000,00
140	San Cristóbal	Ceres	Municipalidad de Ceres	13	\$150.000,00	\$150.000,00
141	San Cristóbal	Curupaty	Comuna de Curupaty	244	\$150.000,00	\$150.000,00
142	San Cristóbal	Moisés Ville	Comuna de Moisés Ville	254	\$150.000,00	\$150.000,00
143	San Cristóbal	Palacios	Comuna de Palacios	243	\$150.000,00	\$150.000,00
144	San Cristóbal	San Cristóbal	Municipalidad de San Cristóbal	53	\$150.000,00	\$150.000,00
145	San Cristóbal	Villa Trinidad	Comuna de Villa Trinidad	257	\$150.000,00	\$150.000,00
146	San Cristóbal	San Guillermo	Municipalidad de San Guillermo	1886	\$150.000,00	\$150.000,00
147	San Cristóbal	Suardi	Municipalidad de Suardi	1893	\$150.000,00	\$150.000,00
148	San Cristóbal	Colonia Rosa	Comuna de Colonia Rosa	245	\$150.000,00	\$150.000,00
149	San Cristóbal	Hersilia	Comuna de Hersilia	255	\$150.000,00	\$150.000,00
150	San Cristóbal	Huanqueros	Comuna de Huanqueros	255	\$150.000,00	\$150.000,00

151	San Cristóbal	San Fernando	Comuna de San Fernando	210	\$150.000,00	\$150.000,00
152	San Cristóbal	Monte Occidental	Comuna Monte Occidental	248	\$150.000,00	\$150.000,00
153	San Cristóbal	Soledad	Comuna Soledad	257	\$150.000,00	\$150.000,00
154	San Cristóbal	Villa Saralegui	Comuna Villa Saralegui	258	\$150.000,00	\$150.000,00
155	San Cristóbal	Monigotes	Comuna de Monigotes	361	\$150.000,00	\$150.000,00
156	San Cristóbal	Aguara Grande	Comuna de Aguara Grande	247	\$150.000,00	\$150.000,00
157	San Cristóbal	Capivara	Comuna de Capivara	236	\$150.000,00	\$150.000,00
158	San Cristóbal	Colonia Ana	Comuna de Colonia Ana	241	\$150.000,00	\$150.000,00
159	San Cristóbal	Colonia Boca	Comuna de Colonia Boca	234	\$150.000,00	\$150.000,00
160	San Cristóbal	Colonia Clara	Comuna de Colonia Clara	248	\$150.000,00	\$150.000,00
161	San Cristóbal	Colonia Dos Rosas y La Legua	Comuna Dos Rosas y La Legua	235	\$150.000,00	\$150.000,00
162	San Cristóbal	Constanza	Comuna de Constanza	242	\$150.000,00	\$150.000,00
163	San Cristóbal	La Cabral	Comuna La Cabral	251	\$150.000,00	\$150.000,00
164	San Cristóbal	La Lucila	Comuna de La Lucila	337	\$150.000,00	\$150.000,00
165	San Cristóbal	La Rubia	Comuna de La Rubia	389	\$150.000,00	\$150.000,00
166	San Cristóbal	Las Avispas	Comuna de Las Avispas	252	\$150.000,00	\$150.000,00
167	San Cristóbal	Nanducita	Comuna de Nanducita	336	\$150.000,00	\$150.000,00
168	San Cristóbal	Portugalete	Comuna de Portugalete	238	\$150.000,00	\$150.000,00
169	San Cristóbal	Santurce	Comuna de Santurce	258	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL</b>					<b>\$4.800.000,00</b>	<b>\$4.800.000,00</b>
170	San Javier	Colonia Teresa	Comuna de Colonia Teresa	1599	\$150.000,00	\$150.000,00
171	San Javier	La Brava	Comuna de La Brava	263	\$150.000,00	\$150.000,00
172	San Javier	Romang	Municipalidad de Romang	1885	\$150.000,00	\$150.000,00
173	San Javier	San Javier	Municipalidad de San Javier	416	\$150.000,00	\$150.000,00
174	San Javier	Alejandra	Comuna de Alejandra	264	\$150.000,00	\$150.000,00
175	San Javier	Colonia Duran	Comuna de Duran	261	\$150.000,00	\$150.000,00
176	San Javier	Cacique Ariacaiquin	Comuna Cacique Ariacaiquin	260	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JAVIER</b>					<b>\$1.050.000,00</b>	<b>\$1.050.000,00</b>
177	San Jerónimo	Arocena	Comuna de Arocena	280	\$150.000,00	\$150.000,00
178	San Jerónimo	Bernardo de Irigoyen	Comuna de Bernardo de Irigoyen	335	\$150.000,00	\$150.000,00
179	San Jerónimo	Centeno	Comuna de Centeno	272	\$150.000,00	\$150.000,00
180	San Jerónimo	Comuna de Barrancas	Comuna de Barrancas	273	\$150.000,00	\$150.000,00
181	San Jerónimo	Comuna de Gaboto	Comuna de Gaboto	276	\$150.000,00	\$150.000,00
182	San Jerónimo	Coronda	Municipalidad de Coronda	14	\$150.000,00	\$150.000,00
183	San Jerónimo	Desvío Arijón	Comuna de Desvío Arijón	274	\$150.000,00	\$150.000,00
184	San Jerónimo	Galvez	Municipalidad de Gálvez	21	\$150.000,00	\$150.000,00
185	San Jerónimo	Gessler	Comuna de Gessler	282	\$150.000,00	\$150.000,00
186	San Jerónimo	López	Comuna de Lopez	267	\$150.000,00	\$150.000,00
187	San Jerónimo	Maciel	Comuna de Maciel	266	\$150.000,00	\$150.000,00
188	San Jerónimo	Monje	Comuna de Monje	281	\$150.000,00	\$150.000,00
189	San Jerónimo	San Fabián	Comuna de San Fabián	277	\$150.000,00	\$150.000,00

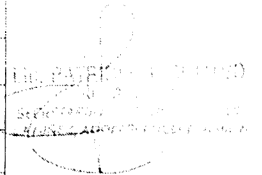


MARTÍN ANDRÉS CHERVAT

190	San Jerónimo	San Genaro	Municipalidad de San Genaro	1274	\$150.000,00	\$150.000,00
191	San Jerónimo	Díaz	Comuna Díaz	283	\$150.000,00	\$150.000,00
192	San Jerónimo	Irigoyen	Comuna Irigoyen	270	\$150.000,00	\$150.000,00
193	San Jerónimo	Larreacha	Comuna Larreacha	279	\$150.000,00	\$150.000,00
194	San Jerónimo	Campo Piaggio	Comuna de Campo Piaggio	354	\$150.000,00	\$150.000,00
195	San Jerónimo	Casalegno	Comuna de Casalegno	271	\$150.000,00	\$150.000,00
196	San Jerónimo	Loma Alta	Comuna de Loma Alta	268	\$150.000,00	\$150.000,00
197	San Jerónimo	San Eugenio	Comuna de San Eugenio	265	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JERONIMO</b>					<b>\$3.150.000,00</b>	<b>\$3.150.000,00</b>
198	San Justo	Colonia Dolores	Comuna de Colonia Dolores	356	\$150.000,00	\$150.000,00
199	San Justo	Gobernador Crespo	Comuna de Gobernador Crespo	269	\$150.000,00	\$150.000,00
200	San Justo	La Criolla	Comuna de La Criolla	296	\$150.000,00	\$150.000,00
201	San Justo	La Penca y Caraguatá	Comuna de La Penca y Caraguatá	267	\$150.000,00	\$150.000,00
202	San Justo	Marcelino Escalada	Comuna de Marcelino Escalada	297	\$150.000,00	\$150.000,00
203	San Justo	Pedro Gómez Cello	Comuna de Pedro Gómez Cello	290	\$150.000,00	\$150.000,00
204	San Justo	Ramayón	Comuna de Ramayón	255	\$150.000,00	\$150.000,00
205	San Justo	San Justo	Municipalidad de San Justo	36	\$150.000,00	\$150.000,00
206	San Justo	San Martín Norte	Comuna de San Martín Norte	293	\$150.000,00	\$150.000,00
207	San Justo	Silva	Comuna de Colonia Silva	298	\$150.000,00	\$150.000,00
208	San Justo	Vera y Pintado	Comuna de Vera y Pintado	294	\$150.000,00	\$150.000,00
209	San Justo	Videla	Comuna de Videla	292	\$150.000,00	\$150.000,00
210	San Justo	Comuna Cayastacito	Cayastacito	336	\$150.000,00	\$150.000,00
211	San Justo	Angeloni	Comuna de Colonia Angeloni	291	\$150.000,00	\$150.000,00
212	San Justo	Colonia Esther	Comuna de Colonia Esther	299	\$150.000,00	\$150.000,00
213	San Justo	La Camila	Comuna de La Camila	286	\$150.000,00	\$150.000,00
214	San Justo	Naré	Comuna de Naré	264	\$150.000,00	\$150.000,00
215	San Justo	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	288	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JUSTO</b>					<b>\$2.700.000,00</b>	<b>\$2.700.000,00</b>
216	San Martín	Casas	Comuna de Casas	327	\$150.000,00	\$150.000,00
217	San Martín	Colonia Belgrano	Comuna de Colonia Belgrano	315	\$150.000,00	\$150.000,00
218	San Martín	El Trébol	Municipalidad de El Trébol	15	\$150.000,00	\$150.000,00
219	San Martín	Piamonte	Comuna de Piamonte	319	\$150.000,00	\$150.000,00
220	San Martín	San Jorge	Municipalidad de San Jorge	34	\$150.000,00	\$150.000,00
221	San Martín	San Martín de las Escobas	Comuna San Martín de las Escobas	331	\$150.000,00	\$150.000,00
222	San Martín	Sastre	Municipalidad de Sastre	36	\$150.000,00	\$150.000,00
223	San Martín	Cañada Rosquin	Comuna Cañada Rosquin	325	\$150.000,00	\$150.000,00
224	San Martín	Carlos Pellegrini	Comuna Carlos Pellegrini	329	\$150.000,00	\$150.000,00
225	San Martín	Castelar	Comuna Castelar	323	\$150.000,00	\$150.000,00
226	San Martín	Crispi	Comuna Crispi	310	\$150.000,00	\$150.000,00
227	San Martín	Landeta	Comuna Landeta	321	\$150.000,00	\$150.000,00
228	San Martín	Las Petacas	Comuna Las Petacas	330	\$150.000,00	\$150.000,00



220	San Martín	Los Cardos	Municipalidad de Los Cardos	20	\$150.000,00	\$150.000,00
230	San Martín	María Susana	Comuna María Susana	311	\$150.000,00	\$150.000,00
231	San Martín	Las Bandurrias	Comuna de Las Bandurrias	319	\$150.000,00	\$150.000,00
232	San Martín	Trasí	Comuna de Trasí	290	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN MARTIN</b>					<b>\$2.550.000,00</b>	<b>\$2.550.000,00</b>
233	Vera	Calchaquí	Municipalidad de Calchaquí	2	\$150.000,00	\$150.000,00
234	Vera	Fortín Olimar	Comuna de Fortín Olimar	312	\$150.000,00	\$150.000,00
235	Vera	Carabobo	Comuna de Carabobo	359	\$150.000,00	\$150.000,00
236	Vera	Georgina	Comuna de Georgina	612	\$150.000,00	\$150.000,00
237	Vera	Intivaco	Comuna de Intivaco	313	\$150.000,00	\$150.000,00
238	Vera	La Gallareta	Comuna de La Gallareta	322	\$150.000,00	\$150.000,00
239	Vera	Los Amores	Comuna de Los Amores	320	\$150.000,00	\$150.000,00
240	Vera	Margarita	Comuna de Margarita	324	\$150.000,00	\$150.000,00
241	Vera	Tartagal	Comuna de Tartagal	365	\$150.000,00	\$150.000,00
242	Vera	Vera	Municipalidad de Vera	43	\$150.000,00	\$150.000,00
243	Vera	Comuna Cañada	Comuna Cañada Ombu	328	\$150.000,00	\$150.000,00
244	Vera	Los Tabános	Comuna Los Tabános	1929	\$150.000,00	\$150.000,00
245	Vera	Toba	Comuna Toba	619	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO VERA</b>					<b>\$1.950.000,00</b>	<b>\$1.950.000,00</b>
246	Belgrano	Armstrong	Municipalidad de Armstrong	5	\$150.000,00	\$150.000,00
247	Belgrano	Bouquet	Comuna de Bouquet	46	\$150.000,00	\$150.000,00
248	Belgrano	Las Parejas	Municipalidad de Las Parejas	24	\$150.000,00	\$150.000,00
249	Belgrano	Monte de Oca	Comuna de Montes de Oca	48	\$150.000,00	\$150.000,00
250	Belgrano	Tortugas	Comuna de Tortugas	47	\$150.000,00	\$150.000,00
251	Belgrano	Las Rosas	Municipalidad de Las Rosas	25	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO BELGRANO</b>					<b>\$900.000,00</b>	<b>\$900.000,00</b>
252	Caseros	Arequito	Comuna de Arequito	56	\$150.000,00	\$150.000,00
253	Caseros	Arteaga	Comuna de Arteaga	49	\$150.000,00	\$150.000,00
254	Caseros	Casilda	Municipalidad de Casilda	12	\$150.000,00	\$150.000,00
255	Caseros	Chabás	Comuna de Chabás	53	\$150.000,00	\$150.000,00
256	Caseros	Chañar Ladeado	Comuna de Chañar Ladeado	62	\$150.000,00	\$150.000,00
257	Caseros	Los Molinos	Comuna de Los Molinos	60	\$150.000,00	\$150.000,00
258	Caseros	Los Quirquinchos	Comuna de Los Quirquinchos	57	\$150.000,00	\$150.000,00
259	Caseros	San José de la Esquina	Comuna de San José de la Esquina	51	\$150.000,00	\$150.000,00
260	Caseros	Sanford	Comuna de Sanford	50	\$150.000,00	\$150.000,00
261	Caseros	Villada	Comuna de Villada	54	\$150.000,00	\$150.000,00
262	Caseros	Berabevú	Comuna de Berabevú	58	\$150.000,00	\$150.000,00
263	Caseros	Bigand	Comuna de Bigand	59	\$150.000,00	\$150.000,00
264	Caseros	Godeken	Comuna de Godeken	55	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASEROS</b>					<b>\$1.950.000,00</b>	<b>\$1.950.000,00</b>
265	Constitución	Alcorta	Comuna de Alcorta	110	\$150.000,00	\$150.000,00

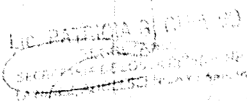


266	Constitución	Bombal	Comuna de Bombal	108	\$150.000,00	\$150.000,00
267	Constitución	Cañada Rica	Comuna de Cañada Rica	102	\$150.000,00	\$150.000,00
268	Constitución	Empalme Villa Constitución	Comuna de Empalme Villa Constitución	100	\$150.000,00	\$150.000,00
269	Constitución	General Gelly	Comuna de General Gelly	348	\$150.000,00	\$150.000,00
270	Constitución	Godoy	Comuna de Godoy	113	\$150.000,00	\$150.000,00
271	Constitución	Juan B. Molina	Comuna de Juan B. Molina	82	\$150.000,00	\$150.000,00
272	Constitución	Juncal	Comuna de Juncal	88	\$150.000,00	\$150.000,00
273	Constitución	Máximo Paz	Comuna de Máximo Paz	118	\$150.000,00	\$150.000,00
274	Constitución	Pavón Arriba	Comuna de Pavón Arriba	114	\$150.000,00	\$150.000,00
275	Constitución	Peyrano	Comuna de Peyrano	103	\$150.000,00	\$150.000,00
276	Constitución	Rueda	Comuna de Rueda	101	\$150.000,00	\$150.000,00
277	Constitución	Santa Teresa	Comuna de Santa Teresa	342	\$150.000,00	\$150.000,00
278	Constitución	Villa Constitución	Municipalidad de Villa Constitución	44	\$150.000,00	\$150.000,00
279	Constitución	Sargento Cabral	Comuna de Sargento Cabral	100	\$150.000,00	\$150.000,00
280	Constitución	Theobald	Comuna de Theobald	89	\$150.000,00	\$150.000,00
281	Constitución	Pavón	Comuna Pavón	119	\$150.000,00	\$150.000,00
282	Constitución	Cepeda	Comuna Cepeda	89	\$150.000,00	\$150.000,00
283	Constitución	La Vanguardia	Comuna de La Vanguardia	110	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CONSTITUCION!</b>					<b>\$2.850.000,00</b>	<b>\$2.850.000,00</b>
284	Gral. López	Amenábar	Comuna de Amenábar	123	\$150.000,00	\$150.000,00
285	Gral. López	Cañadilla	Comuna de Cañadilla	139	\$150.000,00	\$150.000,00
286	Gral. López	Cañada de Ucle	Comuna de Cañada del Ucle	184	\$150.000,00	\$150.000,00
287	Gral. López	Carmen	Comuna de Carmen	153	\$150.000,00	\$150.000,00
288	Gral. López	Carreras	Comuna de Carreras	142	\$150.000,00	\$150.000,00
289	Gral. López	Chapuy	Comuna de Chapuy	153	\$150.000,00	\$150.000,00
290	Gral. López	Chovet	Comuna de Chovet	103	\$150.000,00	\$150.000,00
291	Gral. López	Diego Alvear	Comuna de Diego de Alvear	137	\$150.000,00	\$150.000,00
292	Gral. López	Elfortondo	Comuna de Elfortondo	161	\$150.000,00	\$150.000,00
293	Gral. López	Firmat	Municipalidad de Firmat	17	\$150.000,00	\$150.000,00
294	Gral. López	Labordeboy	Comuna de Labordeboy	162	\$150.000,00	\$150.000,00
295	Gral. López	Maggiolo	Comuna de Maggiolo	120	\$150.000,00	\$150.000,00
296	Gral. López	María Teresa	Comuna de María Teresa	156	\$150.000,00	\$150.000,00
297	Gral. López	Melincué	Comuna de Melincué	290	\$150.000,00	\$150.000,00
298	Gral. López	Murphy	Comuna de Murphy	161	\$150.000,00	\$150.000,00
299	Gral. López	Rufino	Municipalidad de Rufino	31	\$150.000,00	\$150.000,00
300	Gral. López	San Eduardo	Comuna de San Eduardo	314	\$150.000,00	\$150.000,00
301	Gral. López	Sancti Spiritu	Comuna de Sancti Spiritu	149	\$150.000,00	\$150.000,00
302	Gral. López	Santa Isabel	Comuna de Santa Isabel	131	\$150.000,00	\$150.000,00
303	Gral. López	Teodelina	Comuna de Teodelina	291	\$150.000,00	\$150.000,00
304	Gral. López	Venado Tuerto	Municipalidad de Venado Tuerto	42	\$150.000,00	\$150.000,00
305	Gral. López	Villa Cañas	Municipalidad de Villa Cañas	35	\$150.000,00	\$150.000,00

305	Gral. López	Whedding	Comuna de Whedding	100	\$150.000,00	\$150.000,00
307	Gral. López	Christophersen	Comuna de Christophersen	100	\$150.000,00	\$150.000,00
308	Gral. López	Hughes	Comuna de Hughes	105	\$150.000,00	\$150.000,00
309	Gral. López	San Gregorio	Comuna de San Gregorio	151	\$150.000,00	\$150.000,00
310	Gral. López	Aaron Castellanos	Comuna de Aaron Castellanos	134	\$150.000,00	\$150.000,00
311	Gral. López	La Chispa	Comuna de La Chispa	102	\$150.000,00	\$150.000,00
312	Gral. López	Lazarro	Comuna de Lazarro	120	\$150.000,00	\$150.000,00
313	Gral. López	Miguel Torres	Comuna de Miguel Torres	145	\$150.000,00	\$150.000,00
314	Gral. López	San Francisco de Santa Fe	Comuna de San Francisco de Santa Fe	130	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ</b>					<b>\$1.650.000,00</b>	<b>\$1.650.000,00</b>
315	Iriondo	Bustiza	Comuna de Bustiza	120	\$150.000,00	\$150.000,00
316	Iriondo	Carrizales	Comuna de Carrizales - Estación Gloria	104	\$150.000,00	\$150.000,00
317	Iriondo	Correa	Comuna de Correa	200	\$150.000,00	\$150.000,00
318	Iriondo	Pueblo Andino	Comuna de Pueblo Andino	204	\$150.000,00	\$150.000,00
319	Iriondo	Salto Grande	Comuna de Salto Grande	206	\$150.000,00	\$150.000,00
320	Iriondo	Serodino	Comuna de Serodino	210	\$150.000,00	\$150.000,00
321	Iriondo	Totoras	Municipalidad de Totoras	41	\$150.000,00	\$150.000,00
322	Iriondo	Villa Eloisa	Comuna de Villa Eloisa	163	\$150.000,00	\$150.000,00
323	Iriondo	Cañada de Gómez	Municipalidad de Cañada de Gómez	9	\$150.000,00	\$150.000,00
324	Iriondo	Clason	Comuna de Clason	165	\$150.000,00	\$150.000,00
325	Iriondo	Lucio V. López	Comuna de Lucio V. López	167	\$150.000,00	\$150.000,00
326	Iriondo	Oliveros	Comuna de Oliveros	165	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO IRIONDO</b>					<b>\$1.800.000,00</b>	<b>\$1.800.000,00</b>
327	Rosario	Acebal	Comuna de Acebal	103	\$150.000,00	\$150.000,00
328	Rosario	Alvarez	Comuna de Alvarez	620	\$150.000,00	\$150.000,00
329	Rosario	Alvear	Comuna de Alvear	104	\$150.000,00	\$150.000,00
330	Rosario	Carmen del Sauce	Comuna de Carmen del Sauce	207	\$150.000,00	\$150.000,00
331	Rosario	Coronel Bogado	Comuna de Coronel Bogado	198	\$150.000,00	\$150.000,00
332	Rosario	Coronel Domínguez	Comuna de Coronel Domínguez	202	\$150.000,00	\$150.000,00
333	Rosario	Figuera	Comuna de Figuera	351	\$150.000,00	\$150.000,00
334	Rosario	General Lagos	Comuna de General Lagos	233	\$150.000,00	\$150.000,00
335	Rosario	Granadero Baigorria	Municipalidad de Granadero Baigorria	22	\$150.000,00	\$150.000,00
336	Rosario	Ibarlucea	Comuna de Ibarlucea	195	\$150.000,00	\$150.000,00
337	Rosario	Pérez	Municipalidad de Pérez	415	\$150.000,00	\$150.000,00
338	Rosario	Pueblo Esther	Municipalidad de Pueblo Esther	1937	\$150.000,00	\$150.000,00
339	Rosario	Pueblo Muñoz	Comuna de Pueblo Muñoz	197	\$150.000,00	\$150.000,00
340	Rosario	Soldini	Comuna de Soldini	199	\$150.000,00	\$150.000,00
341	Rosario	Uranga	Comuna de Uranga	208	\$150.000,00	\$150.000,00
342	Rosario	Villa Amelia	Comuna de Villa Amelia	196	\$150.000,00	\$150.000,00
343	Rosario	Villa Gobernador Gálvez	Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez	45	\$150.000,00	\$150.000,00
344	Rosario	Zavalla	Comuna de Zavalla	201	\$150.000,00	\$150.000,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE GANADERÍA  
SECRETARÍA DE PESQUERÍA  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

345	Rosario	Rosario	Municipalidad de Rosario	4	\$150.000,00	\$150.000,00
346	Rosario	Arroyo Seco	Municipalidad de Arroyo Seco	6	\$150.000,00	\$150.000,00
347	Rosario	Funes	Municipalidad de Funes	20	\$150.000,00	\$150.000,00
348	Rosario	Piñero	Comuna de Piñero	203	\$150.000,00	\$150.000,00
349	Rosario	Albarellos	Comuna de Albarellos	205	\$150.000,00	\$150.000,00
350	Rosario	Aminda	Comuna de Aminda	357	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUSTOTAL DEPARTAMENTO ROSARIO</b>					<b>\$3.000.000,00</b>	<b>\$3.000.000,00</b>
351	San Lorenzo	Capitán Bermúdez	Municipalidad de Capitán Bermúdez	10	\$150.000,00	\$150.000,00
352	San Lorenzo	Carcaraña	Municipalidad de Carcaraña	11	\$150.000,00	\$150.000,00
353	San Lorenzo	Coronel Arnold	Comuna de Coronel Arnold	307	\$150.000,00	\$150.000,00
354	San Lorenzo	Fray Luis Beltrán	Municipalidad de Fray Luis Beltrán	414	\$150.000,00	\$150.000,00
355	San Lorenzo	Fuentes	Comuna de Fuentes	317	\$150.000,00	\$150.000,00
356	San Lorenzo	Luis Palacios	Comuna de Luis Palacios	302	\$150.000,00	\$150.000,00
357	San Lorenzo	Pujato	Comuna de Pujato	305	\$150.000,00	\$150.000,00
358	San Lorenzo	San Jerónimo Sud	Comuna de San Jerónimo Sud	304	\$150.000,00	\$150.000,00
359	San Lorenzo	San Lorenzo	Municipalidad de San Lorenzo	417	\$150.000,00	\$150.000,00
360	San Lorenzo	Villa Mugueta	Comuna de Villa Mugueta	300	\$150.000,00	\$150.000,00
361	San Lorenzo	Puerto Gral. San Martín	Municipalidad de Puerto Gral. San Martín	28	\$150.000,00	\$150.000,00
362	San Lorenzo	Aldao	Comuna de Aldao	303	\$150.000,00	\$150.000,00
363	San Lorenzo	Ricardone	Comuna de Ricardone	301	\$150.000,00	\$150.000,00
364	San Lorenzo	Timbales	Comuna de Timbales	302	\$150.000,00	\$150.000,00
365	San Lorenzo	Roldán	Municipalidad de Roldán	30	\$150.000,00	\$150.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN LORENZO</b>					<b>\$2.250.000,00</b>	<b>\$2.250.000,00</b>
<b>SUBTOTALES</b>					<b>\$54.750.000,00</b>	<b>\$54.750.000,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$54.750.000,00</b>


  
 REPUBLICA DE URUGUAY
   
 COMPTROLLER GENERAL
   
 OF THE REPUBLIC



Provincia de Santa Fe

En la ciudad de Santa Fe, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe, a los ... días del mes de ... del año 2021, entre la SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA representada en este acto por PATRICIA GUADALUPE GIRALVO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.764.136 en su carácter de SECRETARIA, por una parte y por otra la MUNICIPALIDAD/COMUNA de ... Departamento ... representada por ... D.N.I. N° ... en su carácter de INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL y por ... D.N.I. N° ... en su carácter de ... con sus correspondientes Acreditaciones, en adelante la MUNICIPALIDAD/COMUNA convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA, con domicilio en ... de la localidad de ..., asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de niños, niñas y adolescentes a través del DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES. Las actividades del servicio local de promoción y protección de derechos, deben desarrollarse conforme se establece en el ANEXO A - el cual forma parte del presente convenio-, y en el marco de los principios, derechos y garantías que establece la Ley PROVINCIAL N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, otorgará a la MUNICIPALIDAD/COMUNA una prestación financiera de Pesos (...), pagaderos en 12 cuotas de ... Esta prestación estará destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos para lo cual la MUNICIPALIDAD/COMUNA manifiesta en carácter de Declaración Jurada que su número de cuenta corriente es el del banco ..., casa N° C.B.U. N° que se encuentra inscripto en el SIPAF bajo el N° y que su C.U.I.T. es el N° ...

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme con lo establecido en la Resolución N° 029/20 Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, Anexo III o la que en el futuro la modifique, en un todo de acuerdo a las atribuciones que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, en ejercicio de sus competencias reglamentarias, se ha expedido en relación al presente trámite sin formular observaciones; conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

**CUARTA:** La SECRETARÍA queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación de la materia, así como también solicitar que la MUNICIPALIDAD/COMUNA amplíen los mismos o aclaren las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que establezca la SECRETARÍA. Asimismo, podrá exigir el cumplimiento en

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA





Provincia  
de Santa Fe

de acuerdo a los parámetros que establezca la SECRETARÍA. Asimismo, podrá exigir el cumplimiento en los estándares en la conformación y trabajo del servicio de promoción y protección de derechos de acuerdo a lo indicado por las leyes y decretos consignados en el anexo A del presente. A tales fines podrá realizar tanto pedidos de informes como gestionar sistemas de auditorías periódicas sobre el servicio local.-----

**QUINTA:** La asistencia y asesoramiento social, técnico y administrativo a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA se efectivizará a través de las distintas áreas de la SECRETARÍA.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a LA SECRETARÍA a declarar la caducidad del mismo, con la correspondiente retención de los fondos pactados. Declarada la misma, LA SECRETARÍA podrá demandar a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA por el reintegro de la suma acordada, dándose a la acción, carácter de vía ejecutiva en caso de no ser reintegrado en un plazo de treinta (30) días de requerido formalmente dicho reintegro.-----

**SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia que surgiere de la aplicación del presente convenio a lo dispuesto, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interjurisdiccionales.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01/04/2021 hasta el 31/03/2022.

En prueba de conformidad y de aceptación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello



Provincia  
de Santa Fe

ANEXO A

**ARTÍCULO 1:** El presente convenio tiene por objeto contribuir a la implementación del *Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos*, con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas de ejecución de políticas sociales, procurando el acceso a los derechos universales, a través del modelo de primer nivel de intervención. A tales fines se acuerda la necesidad de organizar y distribuir las competencias y responsabilidades específicas que corresponden a los niveles de ámbito local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación.

**ARTÍCULO 2:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de ejercer en forma conjunta con la SECRETARÍA, la conducción, administración, y funcionamiento del *Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos* incluyendo el mismo lo previsto por la Ley 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario, constituyéndose como AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ÁMBITO LOCAL, con la responsabilidad de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la Niñez, en su ámbito territorial. Al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos también le corresponderá intervenir a los fines de garantizar en los casos que amerite la asistencia en forma integral y oportuna hasta los dieciocho (18) años de edad.

**ARTÍCULO 3:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es una unidad técnico operativa, que podrá contar con una o más sedes.

**ARTÍCULO 4:** Los Equipos Profesionales tendrán una composición interdisciplinaria, debiendo integrarse con profesionales de las áreas de trabajo social, psicología, fonoaudiología y educación inicial primaria y del derecho, entre otras que resulten afines. La cantidad de los mismos será determinada por las partes de este convenio en cada caso, de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial.

**ARTÍCULO 5:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a fortalecer los dispositivos como escuelas deportivas, organizaciones de la sociedad civil y demás actividades sociales especialmente destinados a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante la contratación de profesionales de la educación física y personal idóneo, fortaleciendo el primer nivel de intervención como actuante en el desarrollo de actividades de promoción de los derechos y como articulación con otros programas.

**ARTÍCULO 6:** En lo referente a la aplicación de la ley provincial N° 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos serán los encargados de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico-financiera y supervisión de los gobiernos provinciales y nacionales de acuerdo a lo establecido por las Leyes 26.061 y 12.967 respectivamente.

**ARTÍCULO 7:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos actuará en el nivel local denominado primer nivel de intervención (Artículo 30 de la Ley 12.967-Decreto reglamentario 0610). La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le compete a cada uno de los integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Se deberá determinar claramente desde el comienzo de la intervención el equipo que se tomará como referente de cada situación. El equipo referente será aquel que coordinará a los distintos actores, recibirá las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informará sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisará la intervención.

**ARTÍCULO 8:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es el que interviene en primera instancia en razón de la proximidad con la problemática a abordar. Ello no implica intervención primaria y derivación inmediata al segundo nivel sino que por el contrario se requiere:

- a) atención de la situación en el territorio;
- b) incorporación a Programas;
- c) articulación con las áreas o servicios que intervienen en el territorio;
- d) articulación con el segundo nivel cuando se hayan agotado o notablemente reducido sus posibilidades de intervención eficaz o cuando el abordaje de la situación exceda las posibilidades reales de intervención en un nivel local o primer nivel. En ningún caso dichos Servicios ni los equipos intervinientes en segundo nivel podrán ser convocados por otros poderes del Estado provincial para realizar tareas de supervisión y/o seguimiento de decisiones tomadas por organismos ajenos al Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 9:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes tendrá entre sus competencias el facilitar que las niñas, niños y adolescentes que vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de sus derechos.

Los mismos tendrán las siguientes funciones:

ED. GOMES INTAL



Provincia  
de Santa Fe

- desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna -promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar- diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos;
- promover la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva;
- recibir denuncias e intervenir de oficio ante el concimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se configure en su ámbito de actuación territorial, adoptando -previa evaluación de la situación- las medidas de protección integral que correspondan;
- planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre;
- proponer a la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos del Ámbito Regional o Provincial, la adopción de medidas de protección excepcional, llevar un legajo por cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar;
- confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes;
- informar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de las intervenciones y se compromete a su registro, adecuándolo al modo en que la Secretaría disponga.

**ARTÍCULO 10:** A los fines de la aplicación del presente convenio, las políticas públicas integrales en materia de niñez, adolescencia y familia se elaboran conforme las siguientes pautas:

- a) La promoción y protección de los derechos reconocidos y el respeto a la condición de sujeto de derechos de sus destinatarios;
- b) La inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones;
- c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos;
- d) La promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares;
- e) La coordinación con las políticas implementadas en el ámbito nacional y municipal;
- f) La articulación transversal de las acciones públicas en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas;
- g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución;
- h) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución;
- i) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas.

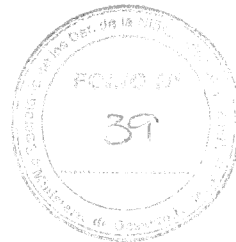
**ARTÍCULO 11:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos que se constituya, deberá contemplar acciones afirmativas que basadas en la perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual de N, N, y A, garanticen, protejan, promuevan y aseguren el acceso al goce de la totalidad de los derechos, sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

**ARTÍCULO 12:** La SECRETARÍA asume el compromiso de Coordinar el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en los ámbitos local, regional y provincial y se compromete a:

- a) Diseñar las políticas públicas integrales destinadas a las niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares;
- b) Ejecutar descentralizadamente políticas de promoción y protección de derechos con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades;
- c) Interactuar con todos los poderes del Estado a fin de lograr la implementación transversal de las políticas de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación al Municipio/Comuna para la conformación y desarrollo del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos;
- e) Brindar asistencia técnica para la registración, de un modo unificado, de las intervenciones de los sistemas locales.

**ARTÍCULO 13:** La distribución de competencias no puede ser obstáculo para la asistencia inmediata en situaciones de riesgo para la vida o la integridad personal de las personas y la tramitación ante la Autoridad que corresponda.

**ARTÍCULO 14:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a participar de las jornadas de capacitación sobre temáticas relacionadas al objeto del presente convenio, para trabajadoras y profesionales que la SECRETARÍA proponga; como así también a suscribir los protocolos de trabajo que se establezcan para operativizar los acuerdos sobre modos de articulación en la atención integral de las temáticas de niñez, adolescencia, familia género y diversidad sexual.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000530

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 01503-0008985-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los fondos destinados al Programa **"SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS"** -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución;

que dicho Programa tiene como objetivo específico lograr que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe presenten las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, consistentes en órganos o áreas especializadas -denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos- que cuenten con recursos humanos profesionales que intervengan en articulación con los distintos actores que componen el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos;

que por Resolución N° 000438 de fecha 31 de mayo de 2016, se reformuló el citado programa, a los fines de propender a lograr intervenciones de mayor eficacia y cercanía de un modo integral vinculados a los colectivos de niños/as y adolescentes, mujeres en situaciones de violencia de género y discriminación por orientación social y/o identidad de género a través de un Sistema Integrado formado por municipios y comunas en el ámbito local de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como Organismo de aplicación del presente programa a la Secretaría de Políticas Sociales, la cual delegará en las Subsecretarías de aplicación específica de cada ámbito;

*[Handwritten signature]*



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que por Resolución N° 000701/17 se aprobó un nuevo modelo de convenio a celebrar con la mencionada Secretaría y los Municipios y Comunas en el marco del referido Programa, subsistiendo el aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y facultando a dicha Secretaría a optar por el modelo más conveniente de acuerdo a la situación particular del Municipio o Comuna con el cual se pretende celebrar el mismo;

que por Resolución N° 000089/18 se estableció que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia actuará como organismo de aplicación de dicho Programa y se autorizó a la misma a suscribir los convenios necesarios para la ejecución de dicho Programa, conforme a los modelos aprobados por el Artículo 3° de la Resolución N° 000438/16 y el Artículo 1 de la Resolución N° 000701/17, contando con la misma facultad conferida por esta última norma, todo ello en caso de ausencia del titular de la Secretaría de Políticas Sociales de este Ministerio;

que en virtud de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 0304 de fecha 30 de diciembre de 2019, las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales -en lo pertinente a las políticas públicas y ejecución de programas relacionados a niños, niñas y adolescentes- fueron asumidas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

que por lo expuesto es menester autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General Tesorería, a los Municipios y Comunas y por los montos detallados en la referida Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además es necesario aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa "B", se adjunta y forma parte de este acto administrativo y autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a celebrar los mismos con los referidos Municipios y Comunas, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia y solamente se han comprometido los correspondientes al presente ejercicio;

que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, señala que se encuentran cumplimentados los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa vigente, destacando además que se ha solicitado la documental y antecedentes correspondientes los cuales obran reservados en la Jurisdicción;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 18615 del 4 de abril de 2023, ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Resoluciones Nros. 001188/15, 000438/16, 000701/17 y 000089/18 y en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14185 y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar fondos destinados al Programa “**SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**”, -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 315.997.852,80)**, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, correspondiendo la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 236.998.389,60) al ejercicio 2023 y la suma de Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 78.999.463,20) al ejercicio 2024, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detallan en la Planilla Anexa “A” que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de convenio del programa de referencia, el que como Planilla Anexa “B”, se adjunta y forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a celebrar convenio con las Municipalidades y Comunas beneficiarias del referido programa, detalladas en la citada Planilla Anexa “A”, a partir del 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, de acuerdo al modelo aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a las Municipalidades y



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Comunas y por los montos descriptos en la citada Planilla Anexa "A" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 1159 del Presupuesto vigente, que como Planilla Anexa "C" integra este decisorio.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
m.a.ch.

FARRA D. ANILU HUIJES CARRERA  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



PLANILLA ANEXA " A "



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS - PROGRAMA SERVICIOS LOCALES - 2023-2024

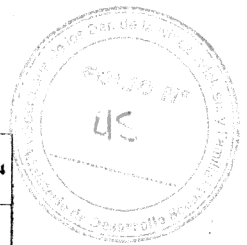
ANALISIS PARA LOS 9 MESES QUE IMPACTAN EN PRESUPUESTO 2023							
N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
1	9 de Julio	Logroño	Comuna de Logroño	192	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
2	9 de Julio	Pozo Borrado	Comuna de Pozo Borrado	362	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
3	9 de Julio	Tostado	Municipalidad de Tostado	40	\$90.432,00	\$813.888,00	\$271.296,00
4	9 de Julio	Villa Minetti	Comuna de Villa Minetti	191	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
5	9 de Julio	Gato Colorado	Comuna de Gato Colorado	190	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
6	9 de Julio	Gregoria Pérez de Denis	Comuna de Gregoria Pérez de Denis	187	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
7	9 de Julio	Santa Margarita	Comuna de Santa Margarita	349	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
8	9 de Julio	Esteban Rams	Comuna de Esteban Rams	388	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
9	9 de Julio	Juan de Garay	Comuna de Juan de Garay	189	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
10	9 de Julio	Montefiore	Comuna de Montefiore	188	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
11	9 de Julio	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	186	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
SUBTOTAL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO					\$594.432,00	\$5.349.888,00	\$1.783.296,00
12	Castellanos	Eusebia	Comuna de Eusebia	78	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
13	Castellanos	Frontera	Municipalidad de Frontera	19	\$139.671,00	\$1.257.039,00	\$419.013,00
14	Castellanos	Humberto Primo	Comuna de Humberto Primo	115	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
15	Castellanos	Josefina	Comuna de Josefina	82	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
16	Castellanos	Lehmann	Comuna de Lehmann	117	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
17	Castellanos	María Juana	Comuna de María Juana	105	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
18	Castellanos	Plaza Clucellas	Comuna de Clucellas (Plaza)	91	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
19	Castellanos	Presidente Roca	Comuna de Presidente Roca	67	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
20	Castellanos	Ramona	Comuna de Ramona	66	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
21	Castellanos	San Vicente	Municipalidad de San Vicente	2035	\$112.095,00	\$1.008.855,00	\$336.285,00
22	Castellanos	Santa Clara de Sagüer	Comuna de Santa Clara de Sagüer	97	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
23	Castellanos	Sunchales	Municipalidad de Sunchales	39	\$148.743,00	\$1.338.687,00	\$446.229,00
24	Castellanos	Susana	Comuna de Susana	74	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
25	Castellanos	Tacural	Comuna de Tacural	77	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
26	Castellanos	Vila	Comuna de Vila	70	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
27	Castellanos	Zenón Pereyra	Comuna de Zenón Pereyra	83	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
28	Castellanos	Rafaela	Municipalidad de Rafaela	18	\$607.095,00	\$5.463.855,00	\$1.821.285,00
29	Castellanos	Angélica	Comuna de Angélica	111	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
30	Castellanos	Ataliva	Comuna de Ataliva	89	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



N°	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MESESUAL	5 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
31	Castellanos	Bella Italia	Comuna bella Italia	61	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
32	Castellanos	Bigand	Comuna de Bigand	73	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
33	Castellanos	Castellanos	Comuna de Castellanos	94	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
34	Castellanos	Colonia Aldao	Comuna Aldao	69	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
35	Castellanos	Coronel Fraga	Comuna Coronel Fraga	85	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
36	Castellanos	Egusquiza	Comuna Egusquiza	65	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
37	Castellanos	Raqueí	Comuna Raqueí	354	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
38	Castellanos	San Antonio	Comuna de San Antonio	90	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
39	Castellanos	Tacurales	Comuna Colonias Tacurales	1711	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
40	Castellanos	Estación Clusellas	Comuna Estación Clusellas	104	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
41	Castellanos	Garibaldi	Comuna Garibaldi	84	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
42	Castellanos	Pueblo Marini	Comuna Pueblo Marini	63	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
43	Castellanos	Aurelia	Comuna Aurelia	62	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
44	Castellanos	Hugentobler	Comuna Hugentobler	80	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
45	Castellanos	Bauer y Sigel	Comuna de Bauer y Sigel	75	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
46	Castellanos	Bicha	Comuna de Colonia Bicha	79	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
47	Castellanos	Colonia Cello	Comuna de Colonia Cello	72	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
48	Castellanos	Colonia Iturraspe	Comuna de Colonia Iturraspe	81	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
49	Castellanos	Colonia Margarita	Comuna de Colonia Margarita	109	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
50	Castellanos	Comuna Mauá	Comuna Mauá	71	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
51	Castellanos	Eustolia	Comuna de Eustolia	84	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
52	Castellanos	Fidela	Comuna de Fidela	68	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
53	Castellanos	Galisteo	Comuna de Galisteo	87	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
54	Castellanos	Sagüer	Comuna de Sagüer	107	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
55	Castellanos	Villa San José	Villa San José	86	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
56	Castellanos	Virginia	Comuna de Virginia	96	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
57	Castellanos	Esmeralda	Comuna de Esmeralda	93	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASTELLANOS</b>					<b>\$3.032.604,00</b>	<b>\$27.293.436,00</b>	<b>\$9.097.812,00</b>
58	Garay	Cayastá	Comuna de Cayastá	120	\$60.300,00	\$542.700,00	\$180.900,00
59	Garay	Helvecia	Comuna de Helvecia	123	\$60.300,00	\$542.700,00	\$180.900,00
60	Garay	Santa Rosa de Calchines	Comuna de Santa Rosa de Calchines	124	\$60.300,00	\$542.700,00	\$180.900,00
61	Garay	Colonia Mascias	Comuna De Mascias	121	\$60.300,00	\$542.700,00	\$180.900,00
62	Garay	Saladero Mariano Cabal	Comuna Saladero Cabal	122	\$29.800,00	\$268.920,00	\$89.640,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GARAY</b>					<b>\$271.080,00</b>	<b>\$2.439.720,00</b>	<b>\$813.240,00</b>
63	Gral. Obligado	Avellaneda	Municipalidad de Avellaneda	7	\$113.400,00	\$1.020.600,00	\$340.200,00
64	Gral. Obligado	Berna	Comuna de Berna	127	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
65	Gral. Obligado	El Arazá	Comuna de El Arazá	139	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
66	Gral. Obligado	El Rabón	Comuna de El Rabón	343	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00

LIC. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR



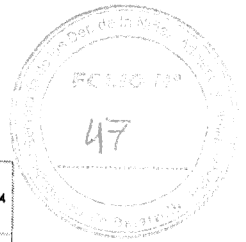
N°	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MESESUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
67	Gral. Obligado	El Sombrenito	Comuna de El Sombrenito	140	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
68	Gral. Obligado	Florencia	Municipalidad de Florencia	1884	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
69	Gral. Obligado	Guadalupe Norte	Comuna de Guadalupe Norte	143	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
70	Gral. Obligado	Ingeniero Chancurdi	Comuna de Ingeniero Chancurdi	141	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
71	Gral. Obligado	La Sarita	Comuna de La Sarita	130	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
72	Gral. Obligado	Lanteri	Comuna de Lanteri	145	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
73	Gral. Obligado	Las Garzas	Comuna de Las Garzas	136	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
74	Gral. Obligado	Las Toscas	Municipalidad de Las Toscas	26	\$116.121,60	\$1.045.034,40	\$348.364,00
75	Gral. Obligado	Los Laureles	Comuna de Los Laureles	133	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
76	Gral. Obligado	Malabrigo	Municipalidad de Malabrigo	27	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
77	Gral. Obligado	Nicanor Molinas	Comuna de Nicanor Molinas	368	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
78	Gral. Obligado	Reconquista	Municipalidad de Reconquista	29	\$226.800,00	\$2.041.200,00	\$680.400,00
79	Gral. Obligado	San Antonio Obligado	Comuna de San Antonio Obligado	363	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
80	Gral. Obligado	Tacuarendi	Comuna de Tacuarendi	125	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
81	Gral. Obligado	Villa Ana	Comuna de Villa Ana	132	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
82	Gral. Obligado	Villa Guillermina	Comuna de Villa Guillermina	144	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
83	Gral. Obligado	Villa Ocampo	Municipalidad de Villa Ocampo	418	\$100.800,00	\$907.200,00	\$302.400,00
84	Gral. Obligado	Arroyo Ceibal	Comuna Arroyo Ceibal	129	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
85	Gral. Obligado	Hardy	Comuna Hardy	1938	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GRAL OBLIGADO</b>					<b>\$1.412.121,60</b>	<b>\$12.709.094,40</b>	<b>\$4.236.364,80</b>
86	La Capital	Arroyo Aguilar	Comuna de Arroyo Aguilar	223	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
87	La Capital	Arroyo Leyes	Comuna de Arroyo Leyes	229	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
88	La Capital	Campo Andino	Comuna de Campo Andino (San Pedro)	218	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
89	La Capital	Candioti	Comuna de Candioti	211	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
90	La Capital	Laguna Paiva	Municipalidad de Laguna Paiva	23	\$105.768,00	\$951.912,00	\$317.304,00
91	La Capital	Llambi Cambel	Comuna de Llambi Cambel	231	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
92	La Capital	Monte Vera	Comuna de Monte Vera	227	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
93	La Capital	Recreo	Municipalidad de Recreo	224	\$69.480,00	\$625.320,00	\$208.440,00
94	La Capital	San José del Rincón	Municipalidad de San José del Rincón	1589	\$119.980,80	\$1.079.827,20	\$359.942,40
95	La Capital	Santa Fe	Municipalidad de Santa Fe	3	\$730.624,00	\$7.025.616,00	\$2.341.872,00
96	La Capital	Santo Tomé	Municipalidad de Santo Tomé	37	\$275.112,00	\$2.476.008,00	\$825.336,00
97	La Capital	Sauce Viejo	Municipalidad de Sauce Viejo	2034	\$50.976,00	\$458.784,00	\$152.928,00
98	La Capital	Emilia	Comuna Emilia	230	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
99	La Capital	Nelson	Comuna Nelson	217	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
100	La Capital	Cabal	Comuna de Cabal	225	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LA CAPITAL</b>					<b>\$1.806.940,80</b>	<b>\$16.262.467,20</b>	<b>\$5.426.822,40</b>
101	Las Colonias	Elisa	Comuna de Elisa	228	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
102	Las Colonias	Esperanza	Municipalidad de Esperanza	16	\$167.724,00	\$1.509.516,00	\$503.172,00

Lic. PATRICIA G. CHIALI  
 SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA



N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
67	Gral. Obligado	El Sombrerito	Comuna de El Sombrerito	140	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
68	Gral. Obligado	Florenia	Municipalidad de Florenia	1884	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
69	Gral. Obligado	Guadalupe Norte	Comuna de Guadalupe Norte	143	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
70	Gral. Obligado	Ingeniero Chanourdie	Comuna de Ingeniero Chanourdie	141	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
71	Gral. Obligado	La Sarita	Comuna de La Sarita	130	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
72	Gral. Obligado	Lanteri	Comuna de Lanteri	145	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
73	Gral. Obligado	Las Garzas	Comuna de Las Garzas	136	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
74	Gral. Obligado	Las Toscas	Municipalidad de Las Toscas	26	\$116.121,60	\$1.045.034,40	\$348.364,00
75	Gral. Obligado	Los Laureles	Comuna de Los Laureles	133	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
76	Gral. Obligado	Malabrigo	Municipalidad de Malabrigo	27	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
77	Gral. Obligado	Nicanor Molinas	Comuna de Nicanor Molinas	368	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
78	Gral. Obligado	Reconquista	Municipalidad de Reconquista	29	\$226.800,00	\$2.041.200,00	\$680.400,00
79	Gral. Obligado	San Antonio Obligado	Comuna de San Antonio Obligado	363	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
80	Gral. Obligado	Tacuarendí	Comuna de Tacuarendí	125	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
81	Gral. Obligado	Villa Ana	Comuna de Villa Ana	132	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
82	Gral. Obligado	Villa Guillermina	Comuna de Villa Guillermina	144	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
83	Gral. Obligado	Villa Ocampo	Municipalidad de Villa Ocampo	418	\$100.800,00	\$907.200,00	\$302.400,00
84	Gral. Obligado	Arroyo Ceibal	Comuna Arroyo Ceibal	129	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
85	Gral. Obligado	Hardy	Comuna Hardy	1938	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GRAL OBLIGADO</b>					<b>\$1.412.121,80</b>	<b>\$12.709.094,40</b>	<b>\$4.236.364,80</b>
86	La Capital	Arroyo Aguilar	Comuna de Arroyo Aguilar	223	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
87	La Capital	Arroyo Leyes	Comuna de Arroyo Leyes	229	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
88	La Capital	Campo Andino	Comuna de Campo Andino (San Pedro)	218	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
89	La Capital	Candiotti	Comuna de Candiotti	211	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
90	La Capital	Laguna Paiva	Municipalidad de Laguna Paiva	23	\$105.768,00	\$951.912,00	\$317.304,00
91	La Capital	Llambi Cambel	Comuna de Llambi Cambel	231	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
92	La Capital	Monte Vera	Comuna de Monte Vera	227	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
93	La Capital	Recreo	Municipalidad de Recreo	224	\$89.480,00	\$625.320,00	\$208.440,00
94	La Capital	San José del Rincón	Municipalidad de San José del Rincón	1589	\$119.980,80	\$1.079.827,20	\$359.942,40
95	La Capital	Santa Fe	Municipalidad de Santa Fe	3	\$780.624,00	\$7.025.616,00	\$2.341.872,00
96	La Capital	Santo Tomé	Municipalidad de Santo Tomé	37	\$275.112,00	\$2.476.008,00	\$825.336,00
97	La Capital	Sauce Viejo	Municipalidad de Sauce Viejo	2034	\$50.976,00	\$458.784,00	\$152.928,00
98	La Capital	Emilia	Comuna Emilia	230	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
99	La Capital	Nelson	Comuna Nelson	217	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
100	La Capital	Cabal	Comuna de Cabal	225	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LA CAPITAL</b>					<b>\$1.808.940,80</b>	<b>\$16.262.487,20</b>	<b>\$5.420.822,40</b>
101	Las Colonias	Elisa	Comuna de Elisa	228	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
102	Las Colonias	Esperanza	Municipalidad de Esperanza	16	\$167.724,00	\$1.509.516,00	\$503.172,00

LIC. PATRICIA G. CHIBATTI  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DEPARTAMENTOS  
COMPTROLLER GENERAL DE LA REPUBLICA



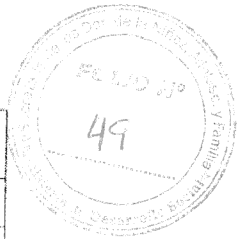
N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
103	Las Colonias	Felicia	Comuna de Felicia	170	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
104	Las Colonias	Franck	Comuna de Franck	154	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
105	Las Colonias	Hipatia	Comuna de Hipatia	352	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
106	Las Colonias	Humboldt	Comuna de Humboldt	610	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
107	Las Colonias	La Pelada	Comuna de La Pelada	172	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
108	Las Colonias	Las Tunas	Comuna de Las Tunas	149	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
109	Las Colonias	Maria Luisa	Comuna de Maria Luisa	152	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
110	Las Colonias	Matilde	Comuna de Matilde	214	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
111	Las Colonias	Nuevo Torino	Comuna de Nuevo Torino	157	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
112	Las Colonias	Pilar	Comuna de Pilar	178	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
113	Las Colonias	Providencia	Comuna de Providencia	338	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
114	Las Colonias	San Agustin	Comuna de San Agustin	341	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
115	Las Colonias	San Carlos Centro	Municipalidad de San Carlos Centro	32	\$105.300,00	\$947.700,00	\$315.900,00
116	Las Colonias	San Carlos Norte	Comuna de San Carlos Norte	340	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
117	Las Colonias	San Carlos Sud	Comuna de San Carlos Sud	173	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
118	Las Colonias	San Jerónimo del Sauce	Comuna de San Jerónimo del Sauce	179	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
119	Las Colonias	San Jeronimo Norte	Municipalidad de San Jerónimo Norte	1936	\$105.300,00	\$947.700,00	\$315.900,00
120	Las Colonias	Santa Clara de Buena Vista	Comuna de Santa Clara de Buena Vista	169	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
121	Las Colonias	Santo Domingo	Comuna de Santo Domingo	226	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
122	Las Colonias	Sarmiento	Comuna de Sarmiento	220	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
123	Las Colonias	Grutly	Comuna de Grutly	180	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
124	Las Colonias	Progreso	Comuna de Progreso	222	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
125	Las Colonias	Sa Pereira	Comuna de Sa Pereira	174	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
126	Las Colonias	Santa Maria Norte	Comuna Santa Maria Norte	212	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
127	Las Colonias	Empalme San Carlos	Comuna Empalme San Carlos	155	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
128	Las Colonias	Cavour	Comuna de Cavour	213	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
129	Las Colonias	Colonia San Jose	Comuna Colonia San Jose	175	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
130	Las Colonias	Cululu	Comuna de Cululu	387	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
131	Las Colonias	Ituzaingó	Comuna de Ituzaingó	611	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
132	Las Colonias	Jacinto Arauz	Comuna de Jacinto Arauz	346	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
133	Las Colonias	Pujato Norte	Comuna de Pujato Norte	215	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
134	Las Colonias	Colonia Rivadavia	Comuna Colonia Rivadavia	176	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
135	Las Colonias	San Mariano	Comuna de San Mariano	218	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
136	Las Colonias	Santa Maria Centro	Comuna de Santa Maria Centro	177	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
137	Las Colonias	Soutomayor	Comuna de Soutomayor	221	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS</b>					<b>\$2.043.324,00</b>	<b>\$18.389.916,00</b>	<b>\$6.129.972,00</b>
138	San Cristobal	Ambrosetti	Comuna de Ambrosetti	353	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
139	San Cristobal	Arrufó	Comuna de Arrufó	240	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00

LIC. PATRICIA G. O'HANNO  
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



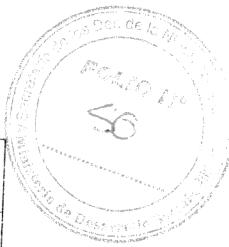
N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	8 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
140	San Cristóbal	Ceres	Municipalidad de Ceres	13	\$126.189,00	\$1.135.701,00	\$378.567,00
141	San Cristóbal	Curupaity	Comuna de Curupaity	244	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
142	San Cristóbal	Moisés Ville	Comuna de Moisés Ville	254	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
143	San Cristóbal	Palacios	Comuna de Palacios	243	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
144	San Cristóbal	San Cristóbal	Municipalidad de San Cristóbal	33	\$176.085,00	\$1.584.765,00	\$528.255,00
145	San Cristóbal	Villa Trinidad	Comuna de Villa Trinidad	257	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
146	San Cristóbal	San Guillermo	Municipalidad de San Guillermo	1886	\$107.685,00	\$969.165,00	\$323.055,00
147	San Cristóbal	Suardi	Municipalidad de Suardi	1883	\$107.685,00	\$969.165,00	\$323.055,00
148	San Cristóbal	Colonia Rosa	Comuna de Colonia Rosa	245	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
149	San Cristóbal	Hersilia	Comuna de Hersilia	256	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
150	San Cristóbal	Huanqueros	Comuna de Huanqueros	255	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
151	San Cristóbal	Las Palmeras	Comuna de Las Palmeras	253	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
152	San Cristóbal	Monte Oscuridad	Comuna Monte Oscuridad	246	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
153	San Cristóbal	Soledad	Comuna Soledad	237	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
154	San Cristóbal	Villa Saralegui	Comuna Villa Saralegui	250	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
155	San Cristóbal	Monigotes	Comuna de Monigotes	361	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
156	San Cristóbal	Aguara Grande	Comuna de Aguara Grande	247	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
157	San Cristóbal	Capivara	Comuna de Capivara	239	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
158	San Cristóbal	Colonia Ana	Comuna de Colonia Ana	241	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
159	San Cristóbal	Colonia Bossi	Comuna de Colonia Bossi	234	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
160	San Cristóbal	Colonia Clara	Comuna de Colonia Clara	249	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
161	San Cristóbal	Colonia Dos Rosas y La Legua	Comuna Dos Rosas y La Legua	235	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
162	San Cristóbal	Constanza	Comuna de Constanza	242	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
163	San Cristóbal	La Cabral	Comuna La Cabral	251	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
164	San Cristóbal	La Lucila	Comuna de La Lucila	337	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
165	San Cristóbal	La Rubia	Comuna de La Rubia	389	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
166	San Cristóbal	Las Avispas	Comuna de Las Avispas	252	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
167	San Cristóbal	Nanducita	Comuna de Nanducita	335	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
168	San Cristóbal	Portugalete	Comuna de Portugalete	238	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
169	San Cristóbal	Santurce	Comuna de Santurce	258	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL</b>					<b>\$1.840.644,00</b>	<b>\$16.565.796,00</b>	<b>\$5.521.932,00</b>
170	San Javier	Colonia Teresa	Comuna de Colonia Teresa	1599	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
171	San Javier	La Brava	Comuna de La Brava	263	\$32.400,00	\$291.600,00	\$97.200,00
172	San Javier	Romang	Municipalidad de Romang	1885	\$64.800,00	\$583.200,00	\$194.400,00
173	San Javier	San Javier	Municipalidad de San Javier	416	\$120.960,00	\$1.088.640,00	\$362.880,00
174	San Javier	Alejandra	Comuna de Alejandra	264	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
175	San Javier	Colonia Duran	Comuna de Duran	261	\$32.400,00	\$291.600,00	\$97.200,00
176	San Javier	Cacique Ariacaiquin	Comuna Cacique Ariacaiquin	260	\$32.400,00	\$291.600,00	\$97.200,00

LIC. PATRICIA G. CHALVO  
 SECRETARÍA  
 VICERRECTORÍA DE LOS DERECHOS DE  
 DEFENSA



N°	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIP/AF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JAVIER</b>					<b>\$390.960,00</b>	<b>\$3.510.640,00</b>	<b>\$1.172.880,00</b>
177	San Jerónimo	Arocena	Comuna de Arocena	280	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
178	San Jerónimo	Bernardo de Irigoyen	Comuna de Bernardo de Irigoyen	335	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
179	San Jerónimo	Centeno	Comuna de Centeno	272	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
180	San Jerónimo	Comuna de Barrancas	Comuna de Barrancas	273	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
181	San Jerónimo	Comuna de Gaboto	Comuna de Gaboto	276	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
182	San Jerónimo	Coronda	Municipalidad de Coronda	14	\$113.400,00	\$1.020.600,00	\$340.200,00
183	San Jerónimo	Desvío Arjón	Comuna de Desvío Arjón	274	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
184	San Jerónimo	Gálvez	Municipalidad de Gálvez	21	\$113.400,00	\$1.020.600,00	\$340.200,00
185	San Jerónimo	Gessler	Comuna de Gessler	282	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
186	San Jerónimo	López	Comuna de López	267	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
187	San Jerónimo	Maciel	Comuna de Maciel	256	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
188	San Jerónimo	Monje	Comuna de Monje	281	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
189	San Jerónimo	San Fabián	Comuna de San Fabián	277	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
190	San Jerónimo	San Genaro	Municipalidad de San Genaro	1274	\$75.024,00	\$675.216,00	\$225.072,00
191	San Jerónimo	Díaz	Comuna Díaz	283	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
192	San Jerónimo	Irigoyen	Comuna Irigoyen	270	\$52.200,00	\$469.800,00	\$156.600,00
193	San Jerónimo	Larreacha	Comuna Larreacha	279	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00
194	San Jerónimo	Campo Piaggio	Comuna de Campo Piaggio	354	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00
195	San Jerónimo	Casalegno	Comuna de Casalegno	271	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00
196	San Jerónimo	Loma Alta	Comuna de Loma Alta	268	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00
197	San Jerónimo	San Eugenio	Comuna de San Eugenio	265	\$27.000,00	\$243.000,00	\$81.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JERONIMO</b>					<b>\$1.115.424,00</b>	<b>\$10.036.816,00</b>	<b>\$3.346.272,00</b>
198	San Justo	Colonia Dolores	Comuna de Colonia Dolores	355	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
199	San Justo	Gobernador Crespo	Comuna de Gobernador Crespo	269	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
200	San Justo	La Criolla	Comuna de La Criolla	296	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
201	San Justo	La Penca y Caraguatá	Comuna de La Penca y Caraguatá	287	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
202	San Justo	Marcelino Escalada	Comuna de Marcelino Escalada	297	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
203	San Justo	Pedro Gómez Celso	Comuna de Pedro Gómez Celso	290	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
204	San Justo	Ramayón	Comuna de Ramayón	295	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
205	San Justo	San Justo	Municipalidad de San Justo	36	\$101.916,00	\$917.244,00	\$305.748,00
206	San Justo	San Martín Norte	Comuna de San Martín Norte	293	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
207	San Justo	Silva	Comuna de Colonia Silva	298	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
208	San Justo	Vera y Pintado	Comuna de Vera y Pintado	294	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
209	San Justo	Videla	Comuna de Videla	292	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
210	San Justo	Comuna Cayastacito	Cayastacito	386	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
211	San Justo	Angeloni	Comuna de Colonia Angeloni	291	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
212	San Justo	Colonia Esther	Comuna de Colonia Esther	299	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00

LIC. PATRICIA G. CHALVO  
 SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
 LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
213	San Justo	La Camila	Comuna de La Camila	285	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
214	San Justo	Naré	Comuna de Naré	284	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
215	San Justo	San Bernardo	Comuna de San Bernardo	258	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN JUSTO</b>					<b>\$942.516,00</b>	<b>\$8.482.644,00</b>	<b>\$2.827.548,00</b>
216	San Martin	Casas	Comuna de Casas	327	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
217	San Martin	Colonia Belgrano	Comuna de Colonia Belgrano	315	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
218	San Martin	El Trébol	Municipalidad de El Trébol	15	\$70.560,00	\$635.040,00	\$211.680,00
219	San Martin	Piamonte	Comuna de Piamonte	319	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
220	San Martin	San Jorge	Municipalidad de San Jorge	34	\$70.740,00	\$636.660,00	\$212.220,00
221	San Martin	San Martin de las Escobas	Comuna San Martin de las Escobas	331	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
222	San Martin	Sastre	Municipalidad de Sastre	38	\$70.560,00	\$635.040,00	\$211.680,00
223	San Martin	Cañada Rosquín	Comuna Cañada Rosquín	325	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
224	San Martin	Carlos Pellegrini	Comuna Carlos Pellegrini	329	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
225	San Martin	Castelar	Comuna Castelar	323	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
226	San Martin	Crispi	Comuna Crispi	310	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
227	San Martin	Landeta	Comuna Landeta	321	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
228	San Martin	Las Petacas	Comuna Las Petacas	330	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
229	San Martin	Los Cardos	Comuna Los Cardos	326	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
230	San Martin	Maria Susana	Comuna Maria Susana	311	\$53.280,00	\$479.520,00	\$159.840,00
231	San Martin	Las Bandurrias	Comuna de Las Bandurrias	309	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
232	San Martin	Traill	Comuna de Traill	366	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN MARTIN</b>					<b>\$916.380,00</b>	<b>\$8.247.420,00</b>	<b>\$2.749.140,00</b>
233	Vera	Calchaqui	Municipalidad de Calchaqui	8	\$74.880,00	\$673.920,00	\$224.640,00
234	Vera	Fortin Olmos	Comuna de Fortin Olmos	312	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
235	Vera	Garabato	Comuna de Garabato	359	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
236	Vera	Golondrina	Comuna de Golondrina	612	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
237	Vera	Intiyaco	Comuna de Intiyaco	313	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
238	Vera	La Gallareta	Comuna de La Gallareta	322	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
239	Vera	Los Amores	Comuna de Los Amores	320	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
240	Vera	Margarita	Comuna de Margarita	324	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
241	Vera	Tartagal	Comuna de Tartagal	365	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
242	Vera	Vera	Municipalidad de Vera	43	\$126.000,00	\$1.134.000,00	\$378.000,00
243	Vera	Comuna Cañada	Comuna Cañada Ombu	328	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
244	Vera	Los Tabáños	Comuna Los Tabáños	1929	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
245	Vera	Toba	Comuna Toba	619	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO VERA</b>					<b>\$695.880,00</b>	<b>\$6.262.920,00</b>	<b>\$2.087.640,00</b>
246	Belgrano	Armstrong	Municipalidad de Armstrong	5	\$93.744,00	\$843.696,00	\$281.232,00
247	Belgrano	Bouquet	Comuna de Bouquet	46	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00

LIC. PATRICIA G. CHALVO  
SECRETARÍA DE DERECHOS DE  
LA PERSONA, GÉNERO Y FAMILIA





N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
248	Belgrano	Las Parejas	Municipalidad de Las Parejas	24	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
249	Belgrano	Monte de Oca	Comuna de Montes de Oca	48	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
250	Belgrano	Tortugas	Comuna de Tortugas	47	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
251	Belgrano	Las Rosas	Municipalidad de Las Rosas	25	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO BELGRANO</b>					<b>\$118.744,00</b>	<b>\$2.668.696,00</b>	<b>\$956.232,00</b>
252	Caseros	Arequito	Comuna de Arequito	56	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
253	Caseros	Arteaga	Comuna de Arteaga	49	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
254	Caseros	Casilda	Municipalidad de Casilda	12	\$272.160,00	\$2.449.440,00	\$816.480,00
255	Caseros	Chabás	Comuna de Chapás	53	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
256	Caseros	Chañar Ladeado	Comuna de Chañar Ladeado	52	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
257	Caseros	Los Molinos	Comuna de Los Molinos	60	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
258	Caseros	Los Quirquinchos	Comuna de Los Quirquinchos	57	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
259	Caseros	San José de la Esquina	Comuna de San José de la Esquina	51	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
260	Caseros	Sanford	Comuna de Sanford	50	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
261	Caseros	Villada	Comuna de Villada	54	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
262	Caseros	Berabevú	Comuna de Berabevú	58	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
263	Caseros	Bigand	Comuna de Bigand	59	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
264	Caseros	Godeken	Comuna de Godeken	55	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CASEROS</b>					<b>\$812.160,00</b>	<b>\$7.309.440,00</b>	<b>\$2.438.480,00</b>
265	Constitución	Alcorta	Comuna de Alcorta	110	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
266	Constitución	Bombal	Comuna de Bombal	108	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
267	Constitución	Cañada Rica	Comuna de Cañada Rica	102	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
268	Constitución	Empalme Villa Constitución	Comuna de Empalme Villa Constitución	106	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
269	Constitución	General Gelly	Comuna de General Gelly	348	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
270	Constitución	Godoy	Comuna de Godoy	113	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
271	Constitución	Juan B. Molina	Comuna de Juan B. Molina	92	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
272	Constitución	Juncal	Comuna de Juncal	88	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
273	Constitución	Maximo Paz	Comuna de Máximo Paz	118	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
274	Constitución	Pavón Arriba	Comuna de Pavón Arriba	114	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
275	Constitución	Peyrano	Comuna de Peyrano	163	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
276	Constitución	Rueda	Comuna de Rueda	101	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
277	Constitución	Santa Teresa	Comuna de Santa Teresa	342	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
278	Constitución	Villa Constitución	Municipalidad de Villa Constitución	44	\$111.420,00	\$1.002.780,00	\$334.260,00
279	Constitución	Sargento Cabral	Comuna de Sargento Cabral	100	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
280	Constitución	Theobald	Comuna de Theobald	95	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
281	Constitución	Pavon	Comuna Pavón	119	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
282	Constitución	Cepeda	Comuna Cepeda	99	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
283	Constitución	La Vanguardia	Comuna de La Vanguardia	116	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00

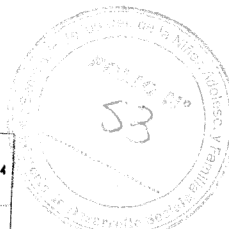
LIC. PATRICIA G. CHIALVO  
 SECRETARÍA DE  
 GOBIERNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE  
 LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





N°	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO CONSTITUCION</b>					<b>\$1.020.420,00</b>	<b>\$9.183.780,00</b>	<b>\$3.061.260,00</b>
284	Gral. López	Armenábar	Comuna de Armenábar	128	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
285	Gral. López	Cafferatta	Comuna de Cafferatta	159	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
286	Gral. López	Cañada de Ucle	Comuna de Cañada del Ucle	184	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
287	Gral. López	Carmen	Comuna de Carmen	158	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
288	Gral. López	Cárreiras	Comuna de Cárreiras	142	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
289	Gral. López	Chapuy	Comuna de Chapuy	153	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
290	Gral. López	Chovet	Comuna de Chovet	183	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
291	Gral. López	Diego Alvear	Comuna de Diego de Alvear	137	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
292	Gral. López	Elortondo	Comuna de Elortondo	161	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
293	Gral. López	Fírmal	Municipalidad de Fírmal	17	\$113.400,00	\$1.020.600,00	\$340.200,00
294	Gral. López	Labordeboy	Comuna de Labordeboy	162	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
295	Gral. López	Maggiolo	Comuna de Maggiolo	160	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
296	Gral. López	Maria Teresa	Comuna de Maria Teresa	156	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
297	Gral. López	Melincué	Comuna de Melincué	390	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
298	Gral. López	Murphy	Comuna de Murphy	151	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
299	Gral. López	Rufino	Municipalidad de Rufino	31	\$172.368,00	\$1.551.312,00	\$517.104,00
300	Gral. López	San Eduardo	Comuna de San Eduardo	344	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
301	Gral. López	Sancti Spiritu	Comuna de Sancti Spiritu	148	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
302	Gral. López	Santa Isabel	Comuna de Santa Isabel	181	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
303	Gral. López	Teodelina	Comuna de Teodelina	391	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
304	Gral. López	Venado Tuerto	Municipalidad de Venado Tuerto	42	\$176.400,00	\$1.587.600,00	\$529.200,00
305	Gral. López	Villa Cañas	Municipalidad de Villa Cañas	35	\$72.396,00	\$651.564,00	\$217.188,00
306	Gral. López	Wheewright	Comuna de Wheewright	135	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
307	Gral. López	Christophersen	Comuna de Christophersen	150	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
308	Gral. López	Hughes	Comuna de Hughes	185	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
309	Gral. López	San Gregorio	Comuna de San Gregorio	131	\$51.300,00	\$461.700,00	\$153.900,00
310	Gral. López	Aaron Castellanos	Comuna de Aaron Castellanos	134	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
311	Gral. López	La Chispa	Comuna de La Chispa	182	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
312	Gral. López	Lazzarino	Comuna de Lazzarino	125	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
313	Gral. López	Miguel Torres	Comuna de Miguel Torres	146	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
314	Gral. López	San Francisco de Santa Fe	Comuna de San Francisco de Santa Fe	138	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ</b>					<b>\$1.869.264,00</b>	<b>\$16.823.376,00</b>	<b>\$5.607.792,00</b>
315	Iriondo	Bustanza	Comuna de Bustanza	168	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
316	Iriondo	Carrizales	Comuna de Carrizales - Estación Clarke	164	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
317	Iriondo	Correa	Comuna de Correa	209	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
318	Iriondo	Pueblo Andino	Comuna de Pueblo Andino	204	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
319	Iriondo	Salto Grande	Comuna de Salto Grande	206	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00

LIC. PATRICIA G. CHIAVO  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE  
 LA NIÑEZ, ADULTERANOS Y FAMILIA

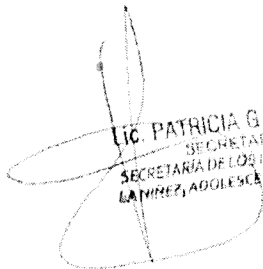


N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
320	Iriondo	Serodino	Comuna de Serodino	210	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
321	Iriondo	Totoras	Municipalidad de Totoras	41	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
322	Iriondo	Villa Eloisa	Comuna de Villa Eloisa	163	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
323	Iriondo	Cañada de Gómez	Municipalidad de Cañada de Gómez	9	\$115.740,00	\$1.041.660,00	\$347.220,00
324	Iriondo	Clason	Comuna de Clason	168	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
325	Iriondo	Lucio V. Lópey	Comuna de Lucio V. López	167	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
326	Iriondo	Oliveros	Comuna de Oliveros	165	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO IRIONDO</b>					<b>\$610.740,00</b>	<b>\$5.496.660,00</b>	<b>\$1.832.220,00</b>
327	Rosario	Acebal	Comuna de Acebal	193	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
328	Rosario	Alvarez	Comuna de Alvarez	620	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
329	Rosario	Alvear	Comuna de Alvear	194	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
330	Rosario	Carmen del Sauce	Comuna de Carmen del Sauce	207	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
331	Rosario	Coronel Bogado	Comuna de Coronel Bogado	198	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
332	Rosario	Coronel Dominguez	Comuna de Coronel Dominguez	202	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
333	Rosario	Fighiera	Comuna de Fighiera	351	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
334	Rosario	General Lagos	Comuna de General Lagos	233	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
335	Rosario	Granadero Baigorria	Municipalidad de Granadero Baigorria	22	\$136.080,00	\$1.224.720,00	\$408.240,00
336	Rosario	Ibarlucea	Comuna de Ibarlucea	195	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
337	Rosario	Pérez	Municipalidad de Perez	415	\$180.000,00	\$1.620.000,00	\$540.000,00
338	Rosario	Pueblo Esther	Municipalidad de Pueblo Esther	1937	\$72.000,00	\$648.000,00	\$216.000,00
339	Rosario	Pueblo Muñoz	Comuna de Pueblo Muñoz	197	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
340	Rosario	Soldini	Comuna de Soldini	199	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
341	Rosario	Uranga	Comuna de Uranga	208	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
342	Rosario	Villa Amelia	Comuna de Villa Amelia	196	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
343	Rosario	Villa Gobernador Gálvez	Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez	45	\$270.000,00	\$2.430.000,00	\$810.000,00
344	Rosario	Zavalla	Comuna de Zavalla	201	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
345	Rosario	Rosario	Municipalidad de Rosario	4	\$4.000.000,00	\$36.000.000,00	\$12.000.000,00
346	Rosario	Arroyo Seco	Municipalidad de Arroyo Seco	6	\$50.580,00	\$455.220,00	\$151.740,00
347	Rosario	Funes	Municipalidad de Funes	20	\$54.000,00	\$486.000,00	\$162.000,00
348	Rosario	Piñero	Comuna de Piñero	203	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
349	Rosario	Albarellos	Comuna de Albarellos	205	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
350	Rosario	Arminda	Comuna de Arminda	367	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO ROSARIO</b>					<b>\$5.589.040,00</b>	<b>\$50.301.360,00</b>	<b>\$16.767.120,00</b>
351	San Lorenzo	Capitán Bermúdez	Municipalidad de Capitán Bermudez	10	\$133.560,00	\$1.202.040,00	\$400.680,00
352	San Lorenzo	Carcaraña	Municipalidad de Carcaraña	11	\$120.960,00	\$1.088.640,00	\$362.880,00
353	San Lorenzo	Coronel Arnold	Comuna de Coronel Arnold	307	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
354	San Lorenzo	Fray Luis Beltrán	Municipalidad de Fray Luis Beltrán	414	\$120.960,00	\$1.088.640,00	\$362.880,00
355	San Lorenzo	Fuentes	Comuna de Fuentes	347	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00

LIC. PATRICIA G. CHALVO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 LEJOS, BOGOTÁ, COLOMBIA



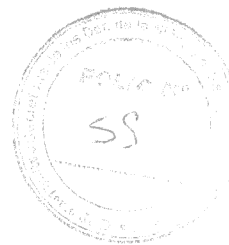
N°	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	9 meses abril a diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
356	San Lorenzo	Luis Palacios	Comuna de Luis Palacios	302	\$48.500,00	\$437.400,00	\$145.800,00
357	San Lorenzo	Pujato	Comuna de Pujato	305	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00
358	San Lorenzo	San Jerónimo Sud	Comuna de San Jerónimo Sud	304	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00
359	San Lorenzo	San Lorenzo	Municipalidad de San Lorenzo	417	\$151.200,00	\$1.360.800,00	\$453.600,00
360	San Lorenzo	Villa Mugueta	Comuna de Villa Mugueta	305	\$48.500,00	\$437.400,00	\$145.800,00
361	San Lorenzo	Puerto Gral. San Martín	Municipalidad de Puerto Gral. San Martín	28	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00
362	San Lorenzo	Aldao	Comuna de Aldao	303	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
363	San Lorenzo	Ricardone	Comuna de Ricardone	301	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00
364	San Lorenzo	Timbúes	Comuna de Timbúes	306	\$48.600,00	\$437.400,00	\$145.800,00
365	San Lorenzo	Roldán	Municipalidad de Roldán	30	\$45.000,00	\$405.000,00	\$135.000,00
SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN LORENZO					\$1.050.480,00	\$9.454.320,00	\$3.151.440,00
TOTALES						\$236.998.389,60	\$78.999.463,20
						TOTAL GRAL.	\$315.997.852,80

  
 LIC. PATRICIA G. CHAIWO  
 SECRETARIA  
 SECRETARIA DE LOS DEPARTAMENTOS  
 LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

PLANILLA ANEXA "B"



En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año....., entre la **SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** representada en este acto por **PATRICIA GUADALUPE CHIALVO**, quien acredita su identidad con **D.N.I. N° 14.764.136**, en su carácter de **SECRETARIA**, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** de ....., Departamento ....., representada por ..... **D.N.I. N° .....**, en su carácter de **INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL**, y por ....., **D.N.I. N° .....** en su carácter de ....., con sus correspondientes Acreditaciones, en adelante la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

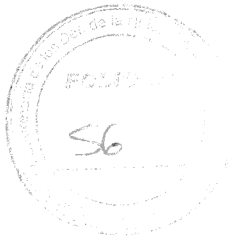
**PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA**, con domicilio en ..... de la localidad de ....., asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de niños, niñas y adolescentes a través del **DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES**. Las actividades del servicio local de promoción y protección de derechos, deben desarrollarse conforme se establece en el **ANEXO A** - el cual forma parte del presente convenio-, y en el marco de los principios, derechos y garantías que establece la **Ley PROVINCIAL N° 12.967** de Promoción y Protección Integral de los los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDA:** EL **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, otorgará a la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** una prestación financiera total de pesos ..... pagaderos en ..... cuotas de \$..... Esta prestación estará destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del **Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos** para lo cual la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** manifiesta en carácter de Declaración Jurada que su número de cuenta corriente es el ..... del banco ....., casa N.º ....., C.B.U. N° ....., que se encuentra inscripto en el SIPAF bajo el N° ..... y que su C.U.I.T. es el N.º .....

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA** deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme con lo establecido en la Resolución N° 029/20 del Tribunal de Cuentas de la provincia, Anexo III o la que en el futuro la modifique, en un todo de acuerdo a las atribuciones que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, en ejercicio de sus competencias reglamentarias, se ha expedido en relación al presente trámite sin formular observaciones; conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

**CUARTA:** La **SECRETARÍA** queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación de la materia, así como también solicitar que la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** amplíen los mismos o aclaren las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas

**LIC. PATRICIA G. CHIALVO**  
SECRETARIA  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

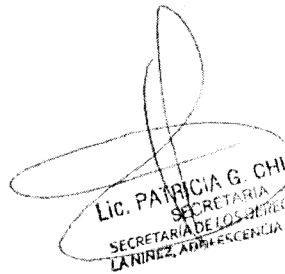
de acuerdo a los parámetros que establezca la SECRETARÍA. Asimismo, podrá exigir el cumplimiento en los estándares en la conformación y trabajo del servicio de promoción y protección de derechos de acuerdo a lo indicado por las leyes y decretos consignados en el anexo A del presente. A tales fines podrá realizar tanto pedidos de informes como gestionar sistemas de auditorías periódicas sobre el servicio local.-----

**QUINTA:** La asistencia y asesoramiento social, técnico y administrativo a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA se efectivizará a través de las distintas áreas de la SECRETARÍA.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a LA SECRETARÍA a declarar la caducidad del mismo, con la correspondiente retención de los fondos pactados. Declarada la misma, LA SECRETARÍA podrá demandar a LA MUNICIPALIDAD/COMUNA por el reintegro de la suma acordada, dándose a la acción, carácter de vía ejecutiva en caso de no ser reintegrado en un plazo de treinta (30) días de requerido formalmente dicho reintegro.-----

**SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia que surgiera de la aplicación del presente convenio a lo dispuesto, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interjurisdiccionales.-----

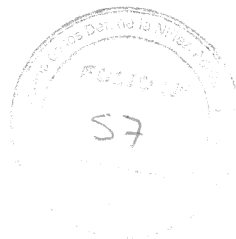
**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el .....hasta el .....  
En prueba de conformidad y de aceptación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello



## ANEXO A

**ARTÍCULO 1:** El presente convenio tiene por objeto contribuir a la conformación del Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos, con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas de ejecución de políticas sociales, procurando el acceso a los derechos universales, a través del modelo de primer nivel de intervención. A tales fines se acuerda la necesidad de organizar y distribuir las competencias y responsabilidades específicas que corresponden a los niveles de ámbito local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación. -----

**ARTÍCULO 2:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de ejercer en forma conjunta con la SECRETARÍA, la conducción, administración, y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos incluyendo el mismo lo previsto por la Ley 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario, constituyéndose como AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS DE AMBITO LOCAL, con la responsabilidad de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la Niñez, en su ámbito territorial. Al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos también le corresponderá intervenir a los fines de garantizar en los casos que amerite la asistencia en forma integral y oportuna hasta los dieciocho (18) años de edad.

**ARTÍCULO 3:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es una unidad técnico operativa, que podrá contar con una o más sedes. -----

**ARTÍCULO 4:** Los Equipos Profesionales tendrán una composición interdisciplinaria, debiendo integrarse con profesionales de las áreas de trabajo social, psicología, fonoaudiología y educación inicial primaria y del derecho, entre otras que resulten afines. La cantidad de los mismos será determinada por las partes de este convenio en cada caso, de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial.

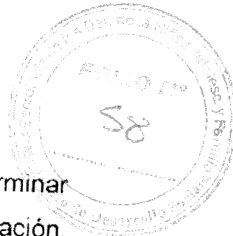
**ARTÍCULO 5:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de articular, recepcionar e intervenir en las situaciones que sean de su competencia, que ingresen al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Línea 102, dispositivo que depende de la SECRETARÍA. A su vez, deberá informar al equipo de la Línea 102 sobre la estrategia de intervención llevada adelante.

**ARTÍCULO 6:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a fortalecer los dispositivos como escuelas deportivas, organizaciones de la sociedad civil y demás actividades sociales especialmente destinados a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante la contratación de profesionales de la educación física y personal idóneo, fortaleciendo el primer nivel de intervención como actuante en el desarrollo de actividades de promoción de los derechos y como articulación con otros programas.

**ARTÍCULO 7:** En lo referente a la aplicación de la ley provincial Nº 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos serán los encargados de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico-financiera y supervisión de los gobiernos provinciales y nacionales de acuerdo a lo establecido por las Leyes 26.061 y 12.967 respectivamente. -----

**ARTÍCULO 8:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos actuará en el nivel local denominado primer nivel de intervención (Artículo 30 de la Ley 12.967-Decreto reglamentario 0619). La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le compete a cada

LID. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



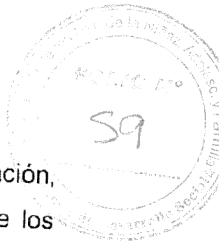
uno de los integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Se deberá determinar claramente desde el comienzo de la intervención el equipo que se tomará como referente de cada situación. El equipo referente será aquel que coordinará a los distintos actores, recibirá las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informará sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisará la intervención..

**ARTÍCULO 9:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es el que interviene en primera instancia en razón de la proximidad con la problemática a abordar. Ello no implica intervención primaria y derivación inmediata al segundo nivel sino que por el contrario se requiere: a) atención de la situación en el territorio; b) incorporación a Programas; e) articulación con las áreas o servicios que intervienen en el territorio; d) articulación con el segundo nivel cuando se hayan agotado o notablemente reducido sus posibilidades de intervención eficaz o cuando el abordaje de la situación exceda las posibilidades reales de intervención en un nivel local o primer nivel. En ningún caso dichos Servicios ni los equipos intervinientes en segundo nivel podrán ser convocados por otros poderes del Estado provincial para realizar tareas de supervisión y/o seguimiento de decisiones tomadas por organismos ajenos al Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 10:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes tendrá entre sus competencias el facilitar que las niñas, niños y adolescentes que vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de sus derechos. Los mismos tendrán las siguientes funciones: - desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna -promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar— diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos; - promover la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva; - recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se configure en su ámbito de actuación territorial, adoptando -previa evaluación de la situación- las medidas de protección integral que correspondan; - planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la "niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre proponer a la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos del Ámbito Regional o Provincial, la adopción de medidas de protección excepcional, llevar un legajo por cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar; - confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes; - informar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de las intervenciones y se compromete a su registro, adecuándolo al modo en que la Secretaría disponga..

**ARTÍCULO 11:** A los fines de la aplicación del presente convenio, las políticas públicas integrales en materia de niñez, adolescencia y familia se elaboran conforme las siguientes pautas: a) La promoción y protección de los derechos reconocidos y el respeto a la condición de sujeto de derechos de sus destinatarios; b) La inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos; d) La promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares; e) La coordinación con las políticas implementadas en el

LIC. PATRICIA OL CHIALVO  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



ámbito nacional y municipal; t) La articulación transversal de las acciones públicas en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas; g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución; h) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas; -----

**ARTÍCULO 12:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos que se constituya, deberá contemplar acciones afirmativas que basadas en la perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual de N., N. y A., garanticen, protejan, promuevan y aseguren el acceso al goce de la totalidad de los derechos, sin ningún tipo de discriminación ni violencia. -----

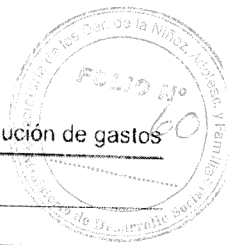
**ARTÍCULO 13:** La SECRETARÍA asume el compromiso de Coordinar el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en los ámbitos local, regional y provincial y se compromete a: a) Diseñar las políticas públicas integrales destinadas a las niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares; \_ b) Ejecutar descentralizada mente políticas de promoción y protección de derechos con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades; c) Interactuar con todos los poderes del Estado a fin de lograr la implementación transversal de las políticas "de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes; d) Brindar asistencia técnica y capacitación al Municipio/Comuna para la conformación y desarrollo del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos; e) Brindar asistencia técnica para la registración, de un modo unificado, de las intervenciones de los sistemas locales. -----

**ARTÍCULO 14:** La distribución de competencias no puede ser obstáculo para la asistencia inmediata en situaciones de riesgo para la vida o la integridad personal de las personas y la tramitación ante la Autoridad que corresponda. -----

**ARTÍCULO 15:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a participar de las jornadas de capacitación sobre temáticas relacionadas al objeto del presente convenio, para trabajadores y profesionales que la SECRETARÍA proponga; como así también a suscribir los protocolos de trabajo que se establezcan para operativizar los acuerdos sobre modos de articulación en la atención integral de las temáticas de niñez, adolescencia, familia, género y diversidad sexual.

LIC. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE  
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA





**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 77 - MDes. Soc S.A.F.: 1 - MDes. Soc. - DGA

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **1159**  
 Estado actual: Autorización un. adm.      Fecha de registro: 20/03/2023      Fecha imputación: 20/03/2023  
 Código de gasto: ---      Fecha firmado: 00/00/0000  
 Préstamo: ---      Nivel de autoriz.: Cont. Gral de la Prov. Expediente: 01503-0008985-1  
 Documento de respaldo: ---  
 Pedido de origen: Ejercicio: ---      Número: ---  
 Concepto: SECRETARIA DE LA NIÑEZ - PROGRAMA SERVICIO LOCALES - MUNICIPIOS Y COMUNAS - DEL 01/04/23 AL 31/12/23.-  
 Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
30.1.0.1	111	5.7.6.16	82-7-0	3.2.0	2.868.696,00	
			82-14-0	3.2.0	7.309.440,00	
			82-21-0	3.2.0	27.293.436,00	
			82-28-0	3.2.0	9.183.780,00	
			82-35-0	3.2.0	2.439.720,00	
			82-42-0	3.2.0	16.823.376,00	
			82-49-0	3.2.0	12.709.094,40	
			82-56-0	3.2.0	5.496.660,00	
			82-63-0	3.2.0	16.262.467,20	
			82-70-0	3.2.0	18.389.916,00	
			82-77-0	3.2.0	5.349.888,00	
			82-84-0	3.2.0	50.301.360,00	
			82-91-0	3.2.0	16.565.796,00	
			82-98-0	3.2.0	3.518.640,00	
			82-105-0	3.2.0	10.038.816,00	
			82-112-0	3.2.0	8.482.644,00	
			82-119-0	3.2.0	9.454.320,00	
82-126-0	3.2.0	8.247.420,00				
82-133-0	3.2.0	6.262.920,00				
					236.998.389,60	
Monto total:					236.998.389,60	

Monto total en letras: Doscientos treinta y seis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 60/100.-

Resp. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro  
 DIEGO AL VARGAS  
 JEFE DPTO. SEC. TÉCNICA - S.A.F.  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jefe de Logística

Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.  
 C.P.N. Guillermo Cristaldo  
 Director General - S.A.F.  
 Ministerio de Desarrollo Social



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

001270

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 01503-0009416-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la ampliación de la Resolución N° 000530 del 12 de abril de 2023;

que mediante el citado acto administrativo se asignaron fondos destinados al Programa "**SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**" -aprobado por Resolución N° 001188/15 y reformulados por similares Nros. 000438/16, 000701/17 y 000089/18- implementado desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos (\$ 315.997.852,80) para el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró la dicha resolución;

que asimismo se aprobó el modelo de convenio del Programa de referencia el que como Planilla Anexa "B" se acompañó y formó parte del citado acto administrativo y se autorizó a la citada Secretaría a celebrar los mismos con los beneficiarios por el período mencionado;

que la gestión que se propicia en esta instancia es a los fines de incrementar los fondos otorgados por aquel acto, en favor de la Municipalidad de las Parejas -Departamento Belgrano- para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000,00)**, distribuida mediante transferencias mensuales conforme a lo detallado en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte del presente decisorio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



que asimismo se deberá autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la beneficiaria del referido programa, según detalle obrante en la citada Planilla Anexa "A" que se adjunta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además es necesario autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a celebrar el convenio ampliatorio con la referida Municipalidad, a partir del 1° de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia y solamente se han comprometido los correspondientes al presente ejercicio;

que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, señala que se encuentran cumplimentados los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa vigente, destacando además que se ha solicitado la documental y antecedentes correspondientes los cuales obran reservados en la Jurisdicción;

que a tales fines es menester modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14185, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 5027 – Resultado Casino, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 19273 del 16 de agosto de 2023, se ha expedido al respecto;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículo 28° Inciso g) y Artículo 29° de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Resoluciones Nros. 001188/15, 000438/16, 000701/17 y 000089/18 y en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14185 y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1º:** Modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14185, en el Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 5027 - Resultado Casino, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000,00)**, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2º:** Ampliar la Resolución N° 000530 del 12 de abril de 2023, incrementando los fondos en favor de de la Municipalidad de las Parejas -Departamento Belgrano- para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000,00)**, distribuida mediante transferencias mensuales conforme a lo detallado en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte del presente decisorio.
- ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a celebrar convenio ampliatorio con la referida Municipalidad, a partir del 1º de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024, conforme al modelo aprobado por la Resolución N° 000530/23.
- ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, según detalle obrante en la citada Planilla Anexa "A" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
- ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1º de la presente resolución.
- ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

mg

FARM. DANILLO HUGO CAPITANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobernación de la Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA " A "

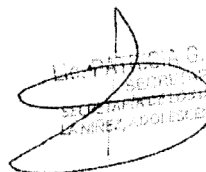


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPIOS Y COMUNAS - PROGRAMA SERVICIOS LOCALES - 2023-2024

ANALISIS PARA LOS 9 MESES QUE IMPACTAN EN PRESUPUESTO 2023							
N.º	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	MUNICIPIO / COMUNA	SIPAF	MENSUAL	Agosto a Diciembre 2023	Enero a Marzo 2024
1	Belgrano	LAS PAREJAS	MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS	24	\$255.000,00	\$1.275.000,00	\$765.000,00
SUBTOTAL DEPARTAMENTO SAN LORENZO					\$255.000,00	\$1.275.000,00	\$765.000,00
TOTALES					\$2.040.000,00		

  
 MARIANA G. CHIAINO  
 SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

PLAN DE PRESUPUESTOS

MDes. Soc

Modificaciones presupuestarias

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023**

Institución: 77 - MDes. Soc S.A.F.: 1

Número: 520

Fecha de registro: 10/08/2023

Fecha de terminación: 10/08/2023

Estado  
Formulación en nivel superior

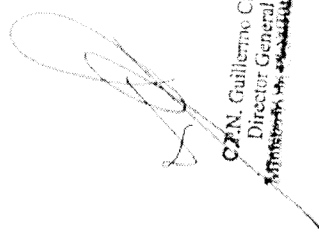
Nivel de aprobación: Institución Expediente: 01503-00094 16-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

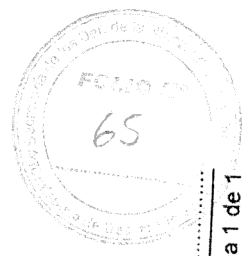
Observaciones S.A.F.: COORD ADMCONTABLE. S/ Ampliación de Servicios Locales 2023 / 2024 Las Parejas

**Gastos**

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	30.1.0.1 - SERVICIOS LOCALES DE	5027 - Resultado Casino	5.7.6.16 - Prog. Niñez y flia	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	1.275.000,00	No	No
	30.2.0.2 - ALOJAMIENTOS	5027 - Resultado Casino	5.1.7.36 - Conv Alojamiento	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	1.275.000,00	No	No
<b>Totales</b>									
Ampliación:		1.275.000,00	Reducción:	1.275.000,00	Saldo:		0,00		

CEPAL  
Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
Buenos Aires, Argentina

  
Guillermo Cristóbal  
Director General - S.A.F.  
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas



10/08/2023 - 08:21

Firma responsable: ..... Aclaración: .....



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año....., entre la **SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** representada en este acto por **PATRICIA GUADALUPE CHIALVO**, quien acredita su identidad con **D.N.I. N° 14.764.136**, en su carácter de **SECRETARIA**, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** de ....., Departamento ....., representada por ..... **D.N.I. N° .....**, en su carácter de **INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL**, y por ....., **D.N.I. N° .....** en su carácter de ....., con sus correspondientes Acreditaciones, en adelante la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA**, con domicilio en ..... de la localidad de ....., asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de niños, niñas y adolescentes a través del **DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES**. Las actividades del servicio local de promoción y protección de derechos, deben desarrollarse conforme se establece en el **ANEXO A** - el cual forma parte del presente convenio-, y en el marco de los principios, derechos y garantías que establece la **Ley PROVINCIAL N° 12.967** de Promoción y Protección Integral de los los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-----

**SEGUNDA:** EL **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, otorgará a la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** una prestación financiera total de pesos ..... pagaderos en ..... cuotas de \$..... Esta prestación estará destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación del **Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos** para lo cual la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** manifiesta en carácter de Declaración Jurada que su número de cuenta corriente es el ..... del banco ....., casa N.º....., C.B.U. N° ..... que se encuentra inscripto en el SIPAF bajo el N° ..... y que su C.U.I.T. es el N.º .....

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD/COMUNA** deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme con lo establecido en la Resolución N° 029/20 del Tribunal de Cuentas de la provincia, Anexo III o la que en el futuro la modifique, en un todo de acuerdo a las atribuciones que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, en ejercicio de sus competencias reglamentarias, se ha expedido en relación al presente trámite sin formular observaciones; conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

**CUARTA:** La **SECRETARÍA** queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación de la materia, así como también solicitar que la **MUNICIPALIDAD/COMUNA** amplíen los mismos o aclaren las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

de acuerdo a los parámetros que establezca la SECRETARÍA. Asimismo, podrá exigir el cumplimiento en los estándares en la conformación y trabajo del servicio de promoción y protección de derechos de acuerdo a lo indicado por las leyes y decretos consignados en el anexo A del presente. A tales fines podrá realizar tanto pedidos de informes como gestionar sistemas de auditorías periódicas sobre el servicio local.-----

**QUINTA:** La asistencia y asesoramiento social, técnico y administrativo a **LA MUNICIPALIDAD/COMUNA** se efectivizará a través de las distintas áreas de la **SECRETARÍA**.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a **LA SECRETARÍA** a declarar la caducidad del mismo, con la correspondiente retención de los fondos pactados. Declarada la misma, **LA SECRETARÍA** podrá demandar a **LA MUNICIPALIDAD/COMUNA** por el reintegro de la suma acordada, dándose a la acción, carácter de vía ejecutiva en caso de no ser reintegrado en un plazo de treinta (30) días de requerido formalmente dicho reintegro.-----

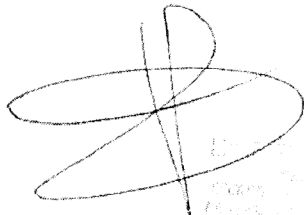
**SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia que surgiera de la aplicación del presente convenio a lo dispuesto, las partes se someten a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interjurisdiccionales.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el .....hasta el .....-----  
En prueba de conformidad y de aceptación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello

-----  
Firma y Sello



*[Faint, illegible text below the signature]*





**ANEXO A**

**ARTÍCULO 1:** El presente convenio tiene por objeto contribuir a la conformación del Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos, con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas de ejecución de políticas sociales, procurando el acceso a los derechos universales, a través del modelo de primer nivel de intervención. A tales fines se acuerda la necesidad de organizar y distribuir las competencias y responsabilidades específicas que corresponden a los niveles de ámbito local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación. -----

**ARTÍCULO 2:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de ejercer en forma conjunta con la SECRETARÍA, la conducción, administración, y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos incluyendo el mismo lo previsto por la Ley 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario, constituyéndose como AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS DE AMBITO LOCAL, con la responsabilidad de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la Niñez, en su ámbito territorial. Al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos también le corresponderá intervenir a los fines de garantizar en los casos que amerite la asistencia en forma integral y oportuna hasta los dieciocho (18) años de edad. -----

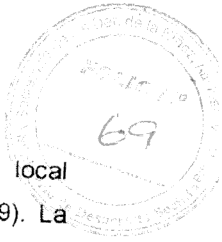
**ARTÍCULO 3:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es una unidad técnico operativa, que podrá contar con una o más sedes. -----

**ARTÍCULO 4:** Los Equipos Profesionales tendrán una composición interdisciplinaria, debiendo integrarse con profesionales de las áreas de trabajo social, psicología, fonoaudiología y educación inicial primaria y del derecho, entre otras que resulten afines. La cantidad de los mismos será determinada por las partes de este convenio en cada caso, de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial. -----

**ARTÍCULO 5:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA asume el compromiso de articular, recepcionar e intervenir en las situaciones que sean de su competencia, que ingresen al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Línea 102, dispositivo que depende de la SECRETARÍA. A su vez, deberá informar al equipo de la Línea 102 sobre la estrategia de intervención llevada adelante.

**ARTÍCULO 6:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a fortalecer los dispositivos como escuelas deportivas, organizaciones de la sociedad civil y demás actividades sociales especialmente destinados a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante la contratación de profesionales de la educación física y personal idóneo, fortaleciendo el primer nivel de intervención como actuante en el desarrollo de actividades de promoción de los derechos y como articulación con otros programas..

**ARTÍCULO 7:** En lo referente a la aplicación de la ley provincial Nº 12.967, de Promoción y Protección Integral de Derechos y su decreto reglamentario los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos serán los encargados de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico-financiera y supervisión de los gobiernos provinciales y nacionales de acuerdo a lo establecido por las Leyes 26.061 y 12.967 respectivamente. -----

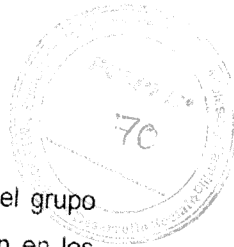


**ARTÍCULO 8:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos actuará en el nivel local denominado primer nivel de intervención (Artículo 30 de la Ley 12.967-Decreto reglamentario 0619). La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le compete a cada uno de los integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Se deberá determinar claramente desde el comienzo de la intervención el equipo que se tomará como referente de cada situación. El equipo referente será aquel que coordinará a los distintos actores, recibirá las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informará sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisará la intervención.

**ARTÍCULO 9:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos es el que interviene en primera instancia en razón de la proximidad con la problemática a abordar. Ello no implica intervención primaria y derivación inmediata al segundo nivel sino que por el contrario se requiere: a) atención de la situación en el territorio; b) incorporación a Programas; e) articulación con las áreas o servicios que intervienen en el territorio; d) articulación con el segundo nivel cuando se hayan agotado o notablemente reducido sus posibilidades de intervención eficaz o cuando el abordaje de la situación exceda las posibilidades reales de intervención en un nivel local o primer nivel. En ningún caso dichos Servicios ni los equipos intervinientes en segundo nivel podrán ser convocados por otros poderes del Estado provincial para realizar tareas de supervisión y/o seguimiento de decisiones tomadas por organismos ajenos al Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 10:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes tendrá entre sus competencias el facilitar que las niñas, niños y adolescentes que vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de sus derechos. Los mismos tendrán las siguientes funciones: - desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna -promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar— diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos; - promover la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva; - recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se configure en su ámbito de actuación territorial, adoptando -previa evaluación de la situación- las medidas de protección integral que correspondan; - planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la "niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre proponer a la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos del Ámbito Regional o Provincial, la adopción de medidas de protección excepcional, llevar un legajo por cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar; - confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes; - informar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de las intervenciones y se compromete a su registro, adecuándolo al modo en que la Secretaría disponga.

**ARTÍCULO 11:** A los fines de la aplicación del presente convenio, las políticas públicas integrales en materia de niñez, adolescencia y familia se elaboran conforme las siguientes pautas: a) La promoción y protección de los derechos reconocidos y el respeto a la condición de sujeto de derechos de sus destinatarios; b) La inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas



garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos; d) La promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares; e) La coordinación con las políticas implementadas en el ámbito nacional y municipal; t) La articulación transversal de las acciones públicas en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas; g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución; h) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas; -----

**ARTÍCULO 12:** El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos que se constituya, deberá contemplar acciones afirmativas que basadas en la perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual de N., N. y A., garanticen, protejan, promuevan y aseguren el acceso al goce de la totalidad de los derechos, sin ningún tipo de discriminación ni violencia. -----

**ARTÍCULO 13:** La SECRETARÍA asume el compromiso de Coordinar el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en los ámbitos local, regional y provincial y se compromete a: a) Diseñar las políticas públicas integrales destinadas a las niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares; \_ b) Ejecutar descentralizada mente políticas de promoción y protección de derechos con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades; c) Interactuar con todos los poderes del Estado a fin de lograr la implementación transversal de las políticas "de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes; d) Brindar asistencia técnica y capacitación al Municipio/Comuna para la conformación y desarrollo del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos; e) Brindar asistencia técnica para la registración, de un modo unificado, de las intervenciones de los sistemas locales. -----

**ARTÍCULO 14:** La distribución de competencias no puede ser obstáculo para la asistencia inmediata en situaciones de riesgo para la vida o la integridad personal de las personas y la tramitación ante la Autoridad que corresponda. -----

**ARTÍCULO 15:** La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a participar de las jornadas de capacitación sobre temáticas relacionadas al objeto del presente convenio, para trabajadores y profesionales que la SECRETARIA proponga; como así también a suscribir los protocolos de trabajo que se establezcan para operativizar los acuerdos sobre modos de articulación en la atención integral de las temáticas de niñez, adolescencia, familia, género y diversidad sexual.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Desarrollo Social

Santa fe, 03 de noviembre de 2023

Al Ministro de Desarrollo Social


Sr. Danilo Capitani

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Se eleva a usted informe solicitado por la Honorable Camara de Diputados de la provincia de Santa fe, a traves de la comunicaci3n N.º 5260.

Se agrega a la misma en respuesta al punto de que el criterio para asignaci3n de fondos en el presente programa esta sujeto a la asignaci3n presupuestaria aprobada anualmente por la legislatura santafesina, y en segundo lugar se establecen montos similares de acuerdo a la cantidad de habitantes de cada localidad.

Sin m3s, saludo a usted atentamente.

  
Lic. PATRICIA G. CHIALVO  
SECRETARIA  
Secretaria de los Derechos de  
La Niñez, Adolescencia y Familia

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"  
Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Desarrollo Social  
San Luis 3135 (3000) Santa Fe – Tel: (0342) 4577074 / 4815580

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023

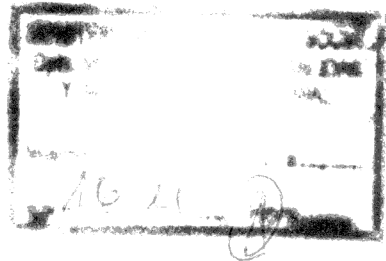
A la Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos  
Humanos

Ref: Expte. 02004- 0008667-1  
Comunicación 30326/23

Con lo informado por la Secretaría de los  
Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia a fs 3 -71 inclusive; se remiten las presentes  
actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos .

Sin más le saludo con atenta consideración.

  
FARM. DANILO HUGO CAPITANI  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

  
16/11/23



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: E23041 SANTA FE 23 NOV 2023

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 30326/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado a distintos aspectos de los convenios celebrados para el fortalecimiento de los servicios locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con Municipios y Comunas.

Se remite **Expediente N° 02004-0008667-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 03 a 71, avalada por el Ministro del área a fs. 72.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
Casa de Gobierno - 2º Piso - (S3000DEE) Santa Fe  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"